

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 222



jueves, 21 de noviembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-222

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales y de horas extraordinarias para el año 2013 del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Burgos	7
--	---

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Corrección de errores en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193 de fecha 10 de octubre de 2013	10
---	----

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador	18
---	----

SECRETARÍA GENERAL

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes	19
--	----

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Expediente referente a plan de acción en materia de contaminación acústica	21
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal de titularidad municipal 24

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Notificación de expediente de liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 25

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 26

Bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 29

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Notificación del inicio de procedimiento de reintegro de subvención 32

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Prórroga del coto de caza BU-10.559 33

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua 35

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Subasta para adjudicar el arrendamiento de varias parcelas 36

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 37

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 39

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Notificación de retirada de vehículo estacionado en la vía pública 40

Solicitud de licencia ambiental para actividad dedicada a microcervecera artesanal 41

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 42



sumario

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2013 43

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Licitación del contrato de arrendamiento de la gestión del servicio de bar en la planta baja de este Ayuntamiento destinado a centro socio-cultural 44

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental y legalización de obras de ampliación y reforma de bar-restaurante en Villasana de Mena 45

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación inicial del Reglamento municipal del servicio de taxi 46

Aprobación inicial de la modificación de diversas ordenanzas 47

Solicitud de licencia de actividad y obra para establo y almacén de productos agrícolas en Mozares 48

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del Reglamento regulador del ejercicio de la caza dentro del coto de caza BU-10.199 49

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de obras del proyecto de pavimentación de calles 54

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 56

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 57

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 58

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 59

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 60

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 61

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 62

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 63



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Expediente de dominio. Inmatriculación 124/2013

65

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante

66



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2639/2013	Acuerdo de iniciación	Víctor Alfonso Noreña Munar	49156980T	C/ Málaga 28 1.º C Fuenlabrada (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2449/2013	Acuerdo de iniciación	Said Boukanoun	X1765643W	C/ Acacia 17 2.º C Leganés (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 6 de noviembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2012/2013	Propuesta de resolución	Benita Treviño Berrio	13143043S	C/ Ciudad de Toledo 5 1.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 4.1.h)	300,52
2508/2013	Acuerdo de iniciación	Daniel Jesús Gómez Gutierrez	12386655M	C/ Antonio Machado 22 1.º C Tudela de Duero (Valladolid)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
2526/2013	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Berrio López	71346441G	C/ Leopoldo Lewin 25 2.º Dc Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2553/2013	Acuerdo de iniciación	Diego Gabarri Hernández	71347121V	C/ Logroño 58 Bj Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2560/2013	Acuerdo de iniciación	Agustín Calvo del Valle	45419231G	C/ Marceliano Santamaría 3 3.º 5 Aranda de Duero (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 5.3	300,52
2564/2013	Acuerdo de iniciación	Omar Pérez Bernal	71266103M	C/ Cuartel del Este 30 1.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2576/2013	Acuerdo de iniciación	Eduardo Sotelo Díaz Güemez	71345111P	C/ Puerta del Campo 15 Ameyugo (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2581/2013	Acuerdo de iniciación	José Manuel González Fernández	71293299S	C/ San Francisco 149 2 C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2589/2013	Acuerdo de iniciación	Javier Martín Rescalvo	71345158D	C/ Santiago Ramón y Cajal 4 3 A Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2590/2013	Acuerdo de iniciación	Óscar Daniel Alonso Acosta	71298163A	Pl. San Bruno 15 6 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
2593/2013	Acuerdo de iniciación	Julen Grijalvo Pérez	01627668G	C/ Real Allende 22 4 D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
2655/2013	Acuerdo de iniciación	Juan Luis Moreno Mateo	78926704L	C/ María Díaz de Haro 16 7.º B Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2671/2013	Acuerdo de iniciación	Luis Hernández Hernández	72685243E	C/ San Antón 13 Fitero (Navarra)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

Burgos, a 5 de noviembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 5 de noviembre de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales y de horas extraordinarias para el año 2013 correspondientes al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito de una parte por la representación empresarial y de otra por la representación de los trabajadores, en el que se dispone la aprobación de las tablas salariales y de horas extraordinarias para el año 2013, del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 6 de septiembre de 2012 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 25 de septiembre de 2012, de conformidad con el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, art. 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 5 de noviembre de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ASISTENTES:

Parte empresarial. –

D. Pablo Rodríguez Carballeira.

D. Rodrigo Burgos Ballesteros.

Parte social. –

D. Raúl Peñaranda (U.G.T.).

D. José Luis Sacristán Pérez (CC.OO.).

D. Rafael Cuesta (CC.OO.).

Siendo las 11:30 horas del día 23 de octubre de 2013, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de la Construcción de la Provincia de Burgos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Burgos que figuran en el encabezamiento, llegando a los siguientes acuerdos:

Primero. – Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los Señores miembros de la citada Comisión Negociadora, se acuerda por unanimidad aprobar las tablas salariales y la tabla de horas extraordinarias del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Burgos para el año 2013, cuyos textos se adjuntan a la presente acta.

Con efectos de 1 de enero de 2013, se adiciona un 0,6% a las tablas de 2012.

Segundo. – Nombrar a don Rodrigo Burgos Ballesteros, Secretario General de la Federación de Empresarios de la Construcción de la Provincia de Burgos, para que en nombre y representación de la presente Comisión Negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito de las tablas salariales y de horas extraordinarias del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Burgos para el año 2013.

Tercero. – Remitir este acta y tablas adjuntas al Registro de Negociaciones Colectivas dependiente de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos para su registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas del día indicado.



ANEXO III
CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN – AÑO 2013-
TABLA SALARIAL I- PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL
APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	PLUS CONVENIO MENSUAL	PLUS EXTRASALARIAL MENSUAL	VACACIONES Y EXTRAORDINARIAS	ANUAL	HORAS EXTRAS
I	Personal Directivo	SIN REMUNERACIÓN FIJA					
II	Personal Titulado Superior	1.173,79	358,53	126,54	2.086,01	24.505,54	23,27
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1ª	997,87	358,53	126,54	1.854,24	21.875,11	20,62
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	970,62	358,53	126,54	1.819,16	21.470,09	20,22
V	Jefe Administrativo de 2ª, Encargado General de Obras, Jefe de Sección, de Organización Científica del Trabajo de 1ª	943,28	358,53	126,54	1.784,00	21.063,84	19,81

TABLA SALARIAL II – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA
APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO	PLUS CONVENIO DIARIO	PLUS EXTRASALARIAL DIARIO	VACACIONES Y EXTRAORDINARIAS	ANUAL	HORAS EXTRAS
	NÚMERO	335	277	219	3		
VI	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	30,02	14,37	5,64	1.724,42	20.444,91	19,34
VII	Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico Topógrafo de 1ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra.	29,09	14,37	5,64	1.689,39	20.029,74	18,92
VIII	Oficial Administrativo de 2ª, Calgador, Práctico Topógrafo de 2ª, Contramaestre, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio.	26,99	14,37	5,64	1.604,80	19.071,64	17,96
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio.	26,36	14,37	5,64	1.579,51	18.783,45	17,67
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1ª.	25,82	14,37	5,64	1.560,55	18.547,94	17,43
XI	Especialista de 2ª, Peón Especializado.	25,37	14,37	5,64	1.541,61	18.339,49	17,22
XII	Limpiador/a y Peón.	25,37	14,37	5,64	1.541,61	18.339,49	17,22

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN: Se estará a lo dispuesto en el Art. 25.4 del Convenio General de Construcción

NOTA: El Plus Convenio será satisfecho por día de trabajo efectivo, computándose a tales efectos los sábados, sin perjuicio de la distribución de la jornada semanal de lunes a viernes en la mayoría de las Empresas.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Corrección de errores

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 193, de fecha de 10 de octubre de 2013, de la ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio municipal de Adrada de Haza y su ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal, se han detectado los siguientes errores que son precisos subsanar.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ADRADA DE HAZA

Donde dice: «Artículo 2. – El hecho imponible está constituido por las siguientes prestaciones en el Cementerio Municipal de Adrada de Haza:

- 2) Ocupación temporal por 15 años de sepulturas, nichos y columbarios».

Debe decir: «Artículo 2. – El hecho imponible está constituido por las siguientes prestaciones en el Cementerio Municipal de Adrada de Haza:

- 2) Ocupación temporal por 15 años de nichos y columbarios».

Donde dice: «Artículo 7. – La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifas:

2.º *Ocupaciones temporales (15 años)*

En las ocupaciones de carácter temporal (15 años) se aplicará como tasa el 80% de la tarifa de las concesiones».

Debe decir: «Artículo 7. – La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifas:

2.º *Ocupaciones temporales (15 años)*

En las ocupaciones de carácter temporal (15 años) para nichos y columbarios exclusivamente, se aplicará como tasa el 80 % de la tarifa de las concesiones».

* * *



Respecto de la ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio municipal de Adrada de Haza, ha existido un error en la numeración del articulado en general por lo que se procede de nuevo a su total publicación de forma correcta, resultando lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO
MUNICIPAL DE ADRADA DE HAZA

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

Este Ayuntamiento aprueba la presente ordenanza ejerciendo las facultades que le confiere la normativa vigente, en particular los artículos 26.1.a) y 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejerciendo la potestad normativa que regula el artículo 84.1 y ejerciendo la capacidad de decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos locales. Asimismo, tiene presente la Ley General de Sanidad de fecha 25 de abril de 1986 en su artículo 42.2.e), el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y la Ley de Enterramientos en Cementerios Municipales, aprobada por Ley 49/1978, de 3 de noviembre. Del mismo modo, tiene presente la configuración del cementerio como bien de dominio público adscrito a la prestación de un servicio público.

Artículo 2. – *Objeto.*

El objeto de la presente ordenanza es la regulación del cementerio municipal de Adrada de Haza, el cual tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y de política sanitaria mortuoria, regulados en los artículos 26 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y 42 de la Ley General de Sanidad.

Para todo aquello no previsto en la presente ordenanza, se atenderá a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la Ley de Enterramientos en Cementerios y la tasa por la prestación del servicio del cementerio.

Artículo 3. – *Régimen de gestión del cementerio municipal.*

Este cementerio se gestiona mediante el sistema de gestión directa sin órgano especial de Administración.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, la dirección del servicio corresponde a la Alcaldía sin perjuicio de que la misma pueda delegar la gestión en un Concejal.

Artículo 4. – *Horario de apertura y cierre.*

El horario de apertura y de cierre del cementerio se determinará en cada momento por el Ayuntamiento en función de las necesidades que surjan.

Artículo 5. – *Plano General del cementerio.*

En el acceso al recinto constará un plano general del cementerio, en el que se plasmarán todas las dependencias existentes y la distribución que se ha realizado del mismo por zonas.



En el interior del cementerio se colocará la oportuna señalización vertical y horizontal para que en todo momento los visitantes que accedan al mismo puedan hacerlo sin obstáculos y de forma directa hacia el lugar al que se dirijan.

Cuando el servicio así lo requiera, por la Alcaldía o por la Delegación del Servicio se podrán imponer limitaciones de acceso a determinados tipos de vehículos.

TÍTULO II. – DEPENDENCIAS MORTUORIAS

Artículo 6. – *Enumeración de las dependencias.*

Las dependencias son las siguientes:

- Cementerio.
- Osario.
- Depósito.
- Columbario.

Artículo 7. – *Cementerio.*

El cementerio dispondrá de las suficientes sepulturas, nichos y columbarios, adecuándose a la densidad de población.

Artículo 8. – *Condiciones del cementerio.*

El cementerio se mantendrá en las mejores condiciones posibles y en buen estado de conservación. Las dependencias y características del cementerio son las siguientes:

- Osario: 1.
- El cementerio cuenta con 33 sepulturas.
- El columbario: Unidades a determinar.
- Nichos: 36.

Respecto de las sepulturas, en cada una de ellas solo se podrán depositar un máximo de tres cadáveres.

Respecto de los nichos, solo se podrá depositar un cadáver por cada nicho.

En relación con los columbarios, una vez que se ha procedido a su cremación, las cenizas serán colocadas en estuches de cenizas, figurando en el exterior el nombre del difunto. Estos estuches podrán ser objeto de traslado o depósito en el propio cementerio en la zona de columbarios prevista al efecto.

TÍTULO III. – SERVICIOS

Artículo 9. – *Servicios.*

El servicio municipal de cementerio:

- a) Efectuará las previsiones oportunas para que disponga en todo momento de los suficientes lugares de enterramiento.
- b) Propondrá al órgano municipal competente la aprobación o modificación de las normas del servicio.



- c) Realizará el cuidado, limpieza y acondicionamiento del cementerio.
- d) Efectuará la distribución y concesión de parcelas y sepulturas, distribuyendo el cementerio entre los diferentes usos, en orden riguroso.
- e) Gestionará la percepción de derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos, licencias de obras y prestación de todo tipo de servicios, reguladas en la correspondiente ordenanza fiscal.
- f) Llevará el registro de enterramientos en un libro foliado y sellado.
- g) Garantizará que los enterramientos que se efectúen en el cementerio municipal se deben realizar sin discriminación por razones de religión ni por cualesquiera otras.
- h) Organizará de la forma más adecuada el servicio de velatorio de los cadáveres.

TÍTULO IV. – RÉGIMEN JURÍDICO DE UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

Artículo 10. – *Bien de dominio público.*

Los lugares de enterramiento que este Ayuntamiento cede están sometidos a concesión administrativa. Así, como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento, gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio municipal.

Artículo 11. – *Concesión administrativa y ocupación temporal.*

La concesión administrativa tendrá una duración de setenta y cinco años como máximo.

La ocupación temporal, que será como máximo de quince años, solo se permitirá para los nichos. Para el resto de las dependencias del cementerio no existe ocupación temporal.

Mediante la correspondiente ordenanza fiscal, se fijarán las tarifas a cobrar por los correspondientes servicios. En todo caso, se tendrá en cuenta el tiempo que dure la concesión.

TÍTULO V. – DERECHOS Y DEBERES

Artículo 12. – *Normas de conducta de los usuarios y visitantes.*

Queda prohibida:

- La entrada al cementerio de animales.
- Cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar, guardando siempre el orden debido.
- Caminar por fuera de los caminos, pisando las tumbas o las flores.

Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de las instalaciones. En el supuesto de ser necesario, se requerirá el concurso de la fuerza pública para que ejecute dicha expulsión.



Artículo 13. – *Derechos de los usuarios.*

Los derechos funerarios serán otorgados por el Ayuntamiento, por medio de una concesión administrativa. Se le asignará al solicitante, previa solicitud formalizada de forma expresa y por riguroso orden de inscripción con entrada en el Registro del Ayuntamiento, un columbario, un panteón, sepultura o nicho, otorgándose únicamente la ocupación temporal del mismo.

Todo ciudadano tiene derecho a utilizar las instalaciones municipales para aquel uso para el que fue destinado. En todo momento deberá observar las normas de conducta previstas en esta ordenanza, así como la Normativa de todo tipo que en cada caso sea aplicable. Asimismo, deberá observar las instrucciones del servicio que señale el personal para el buen funcionamiento del mismo.

Artículo 14. – *Obligaciones del titular del derecho funerario.*

Los titulares del derecho funerario tienen que cumplir las siguientes obligaciones:

- Pagar la tasa correspondiente, que estará establecida en la ordenanza fiscal.
- Obtener la licencia para realizar obras en el cementerio, en aquellos casos en que sea posible.
- Renovar la concesión cuando hubiere transcurrido el plazo para el que se hubiera concedido.
- Guardar copia de dicha concesión.

Artículo 15. – *Causas de extinción del derecho funerario.*

Las causas de extinción son las siguientes:

1. Por transcurso del plazo de la concesión: Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.
2. Por renuncia expresa del titular.
3. Por incumplimiento de las obligaciones del titular, previo a la tramitación del correspondiente expediente.
4. Y cualesquiera otras dispuestas en la normativa vigente al respecto.

Artículo 16. – *Inscripción en el Registro.*

Las concesiones administrativas serán inscritas en el Libro Registro correspondiente, haciéndose constar al menos los siguientes datos:

1. Descripción del derecho funerario.
2. Fecha de inicio de la concesión.
3. Nombre y dirección del titular.

Artículo 17. – *Pago de las tasas.*

El disfrute del derecho funerario implica el pago de la tasa correspondiente, que queda recogida en la ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento.



TÍTULO VI. – CLASIFICACIÓN SANITARIA

Artículo 18. – *Clasificación sanitaria.*

A los fines de esta ordenanza, y en virtud de lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se entiende por:

Cadáver: El cuerpo humano durante los cinco primeros años siguientes a la muerte real. Esta se computará desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción en el Registro Civil.

Restos cadavéricos: Lo que queda del cuerpo humano, terminados los fenómenos de destrucción de la materia orgánica, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

Putrefacción: Proceso que conduce a la desaparición de la materia orgánica por medio del ataque del cadáver por microorganismos y la fauna complementaria auxiliar.

Esqueletización: La fase final de desintegración de la materia muerta, desde la separación de los restos óseos sin partes blandas ni medios unitivos del esqueleto hasta la total mineralización.

Incineración o cremación: La reducción a cenizas del cadáver por medio de calor.

Conservación transitoria: Los métodos que retrasan el proceso de putrefacción.

Embalsamamiento o tanatopraxis: Los métodos que impiden la aparición de los fenómenos de putrefacción.

Refrigeración: Los métodos que, mientras dura su actuación, evitan el proceso de putrefacción del cadáver, por medio del descenso artificial de la temperatura.

Radioionización: Destrucción de los gérmenes que producen la putrefacción, por medio de radiaciones ionizantes.

Féretro, féretro de traslado y caja de restos: Los que reúnan las condiciones fijadas.

TÍTULO VII. – DE LAS EMPRESAS FUNERARIAS

Artículo 19. – *Empresas funerarias.*

Las empresas funerarias que ejerzan su actividad propia en este municipio deberán disponer al menos de:

- Personal idóneo suficiente, dotado con prendas exteriores protectoras.
- Vehículos para el traslado de cadáveres, acondicionados para cumplir esta función.
- Féretros y demás material fúnebre necesario.
- Medios precisos para la desinfección de vehículos, enseres, ropas y demás material.

Artículo 20. – *Autorización para la instalación de empresas funerarias.*

La autorización para el establecimiento de toda empresa funeraria corresponde ser otorgada por el Alcalde, previa la instrucción del correspondiente procedimiento.



TÍTULO VIII. – INHUMACIONES, EXHUMACIONES, TRASLADOS
Y REINHUMACIONES DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVERÍCOS

Artículo 21. – *Inhumaciones.*

Las inhumaciones deberán realizarse en fosas o nichos del cementerio.

Tendrán la consideración de sepelios ordinarios los que se efectúen dentro de los términos del propio municipio o en cementerios mancomunados y por medio de féretros comunes.

Si se trata de núcleos de población continuos o que cuenten para relacionarse entre sí con vías de comunicación fáciles, los traslados de cadáveres entre localidades podrán tener la consideración de sepelios ordinarios, si así se autoriza por el servicio correspondiente de la Comunidad Autónoma, vista la causa de la muerte, las condiciones en que se encuentra el cadáver, su preparación adecuada, la calidad del féretro, el medio de transporte a utilizar, las condiciones meteorológicas estacionales y siempre con la exigencia de ser inmediatamente inhumados en el cementerio de destino antes de las cuarenta y ocho horas de ocurrido el óbito, sin que puedan establecerse etapas de permanencia en locales públicos o privados.

Si la inhumación se va a realizar en otro municipio dentro del territorio español, el traslado de cadáveres sometidos a los medios de conservación transitoria se realizará en féretro y siempre por medio de coche fúnebre, o en furgón de ferrocarril o barco. En caso de traslados por vía aérea, el cadáver tendrá que ser previamente embalsamado.

Artículo 22. – *Traslados en el mismo cementerio.*

Podrá autorizarse por la Alcaldía la exhumación en los casos siguientes:

- Para su inmediata reinhumación dentro del mismo cementerio, sustituyendo el féretro por otro, cuando aquel no reúna las condiciones adecuadas de sanidad.
- La exhumación de cadáveres, cuando se proceda a su reinhumación inmediata dentro del mismo cementerio, sin sustitución de féretro.

Artículo 23. – *Traslado a municipios de fuera de la Comunidad Autónoma.*

En la exhumación y traslado para su posterior reinhumación a municipios de fuera de la Comunidad Autónoma se diferenciará:

Si se trata de restos cadavéricos, para su reinhumación dentro del territorio nacional podrá efectuarse depositando aquellos en «caja de restos»; se deberá solicitar autorización previa al órgano competente de la Comunidad Autónoma, acompañada del certificado de defunción en el que figure la causa y la fecha en que se produjo la misma.

Si se trata de cadáveres, será necesario solicitar autorización, y para ello se deberá comprobar cuál es el estado en que se encuentra el cadáver por un médico. Asimismo, se tendrán en cuenta las condiciones climatológicas estacionales y los medios empleados para atacar la fauna cadavérica. Deberá de acompañar al cadáver la autorización necesaria. El plazo para la inhumación no podrá ser superior a cuarenta y ocho horas.



TÍTULO IX. – RITOS FUNERARIOS

Artículo 24. – *Prohibición de discriminación.*

Los enterramientos se efectuarán sin discriminación alguna por razones de religión, ni por cualesquiera otras.

Artículo 25. – *Ritos funerarios.*

Los ritos funerarios se practicarán sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.

Así mismo, podrán celebrarse actos de culto en las capillas o lugares destinados al efecto en el cementerio, de existir lugar habilitado para ello a tal efecto.

TÍTULO X. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 26. – *Infracciones y sanciones.*

Las infracciones que se cometan contra lo establecido en esta ordenanza serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora correspondiente por el órgano competente en cada caso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y en la Ley de Enterramientos en Cementerios Municipales. Esta ordenanza se completa con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio en el cementerio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza reguladora del servicio de cementerio municipal, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación indefinida permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Adrada de Haza, a 6 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras, recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma. Las multas podrán ser abonadas dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurridos los cuales sin haberlas satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección www.dgt.es. La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos, cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pza. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matrícula	Cuantía euros	Precepto artículo	Ptos.	Resultado
2012004071	JUAN ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	9323648T	CIGUÑUELA (VALLADOLID)	04/12/2012	4374-GCZ	200,00	CIR 94.2	0	DESESTIMADO

En Aranda de Duero, a 22 de octubre de 2013.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Bajas por caducidad en la inscripción padronal

Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado, a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la resolución, de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	F/NACIMIENTO
AFELLAD		IBITSSAM	14/02/1992
ALVARADO	RODRIGUEZ	JORGE ALBERTO	16/08/2005
ALVARADO	VELASQUEZ	MELANI YULIANA	18/11/1994
ALVAREZ	CHIRINOS	IRMA CHENOA	14/08/2002
AUXUME	FUENTES	NELLY ALTAGRACIA	13/02/1981
AZAOUN		OMAIMA	12/09/2008
BA		ELHADJI MOUSTAPH	09/01/1977
CARBALLO	MEMBREÑO	KAREN E.	25/09/1989
CONTRERAS	AUXUME	NALDIN M.	09/04/1998
CONTRERAS	AUXUME	SAID R.	08/05/2000
CONTRERAS	MATUTE	PRISCILA C.	19/08/1988
CRUZ	RAMOS	MARTA MARIA	29/03/1983
CHINCHILLA	LARA	BELKIS ELIANA	06/10/1987
DOS SANTOS	ROCHA	DENISE LUANA	27/10/1983



APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	F/NACIMIENTO
ECH CHAYKH		AHMED	12/10/1985
FERRO		MAXIMILIANO EDUA.	19/02/1985
FLORES	VALLADARES	MIRNA G	20/07/1989
GENCHANG		WANG	19/05/1964
HAMAD	MULAI AHMED	NAFI	20/06/1977
IDRISSI		KAMAL	05/12/1982
LOZANO	SABOGAL	HERNAN	17/03/1953
MARTINEZ	CACERES	JOSE ELIAS	05/11/1989
MEMBREÑO	RODRIGUEZ	KARLEN M.	24/05/1987
MINEIRO	DOS SANTOS	ALEXANDRA	08/11/1980
OUMIRA		BADIA	02/10/1989
PACHECO	ACOSTA	ARNULFO	02/10/1972
RECINOS	MEZA	MARLEN SUYAPA	02/11/1987
ROMERO	ARGUETA	EVELYN MARITZA	12/07/1982
ROSALES	HERNANDEZ	MIRNA ABIGAIL	12/01/1994
VASQUEZ	ALFARO	MARIA KARINA	06/11/1989
ZELAYA	RECINOS	YESSI MARLENY	22/12/2005

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Aranda de Duero, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1036/13, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a plan de acción en materia de contaminación acústica, y de conformidad con lo establecido en el art. 44.1 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, se procede a publicar el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 3 de octubre de 2013, iniciándose el plazo de un mes, para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

17. – Expte. 1036/13.- Ayuntamiento. Plan de acción en materia de contaminación acústica.

Visto el contenido del informe emitido por la Letrada de Obras en fecha 10 de septiembre de 2013, en el que indica:

Por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental se remite al Ayuntamiento de Aranda de Duero los siguientes documentos:

– Propuesta de planes de acción en materia de contaminación acústica.

Memoria.

– Propuesta de planes de acción en materia de contaminación acústica.

Anexo I.

– Un CD con dos ejemplares en formato digital (pdf y Word).

Asimismo adjunta escrito indicando las actuaciones a realizar para proceder a la aprobación de los planes de acción en materia de contaminación acústica, dentro del convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Aranda de Duero. Asimismo, recuerdan que de acuerdo con la disposición adicional primera de la citada Ley, los planes de acción en materia de contaminación acústica correspondientes a cada uno de los municipios de más de 20.000 habitantes han de estar aprobados por la Conserjería competente antes del 18 de julio de 2013.

Por parte de la Ingeniera Técnica Industrial con fecha 3 de septiembre de 2013 se emite informe indicando que de conformidad con el art. 44 de la Ley 5/2009, de 4 de junio de 2009, el Ayuntamiento deberá someter a información pública dichos planes de acción por un periodo mínimo de un mes.

Normativa de aplicación. –

– Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

– Ley 5/2009, de 9 de junio, del Ruido de Castilla y León, en particular el art. 2.19.



– Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

A la vista de lo anteriormente expuesto, informa.

El artículo 45 de la Ley 5/2009 establece los objetivos de los planes de acción:

a) Afrontar globalmente las cuestiones concernientes a la contaminación acústica en la correspondiente área o áreas acústicas.

b) Determinar las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite de emisión o inmisión o de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

c) Proteger las zonas tranquilas en los municipios y en campo abierto contra el aumento de la contaminación acústica.

Por su parte, el artículo 44 regula la realización de los planes de acción, estableciendo:

1. – En los términos previstos en la legislación básica estatal, en esta Ley y en las normas de desarrollo de ambas, las Administraciones Públicas competentes habrán de elaborar y aprobar, previo trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes, planes de acción en materia de contaminación acústica correspondientes a los ámbitos territoriales de los mapas del ruido a los que se refiere el art. 19 de esta Ley.

2. – Los planes de acción correspondientes a los mapas de ruido de cada uno de los grandes ejes viarios, de los grandes ejes ferroviarios y de los municipios con una población superior a 20.000 habitantes, habrán de estar aprobados de acuerdo con el calendario establecido en la disposición adicional primera.

3. – Los planes de acción cuya elaboración sea competencia de los municipios y provincias, una vez aprobadas las propuestas por éstos, serán remitidas a la Consejería competente en materia de medio ambiente, para su aprobación y posterior supervisión de su aplicación.

Por su parte el Anexo V del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiente, establece que las alegaciones u observaciones recibidas en el trámite de información pública, se deben incluir en los planes de acción.

Por lo expuesto, para continuar con la tramitación del expediente, Procede:

Someter a información pública la propuesta de planes de acción en materia de contaminación acústica, por periodo mínimo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincial de Burgos.

Durante el plazo de información pública, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo y poder formular, en su caso, las oportunas alegaciones u observaciones, «Propuesta de planes de acción en materia de contaminación acústica» estará expuesto al público de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de Obras, Urbanismo, Arquitectura y Vivienda del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Plaza Mayor n.º 13, 1.ª planta.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Someter a información pública la propuesta de planes de acción en materia de contaminación acústica, por periodo mínimo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante el plazo de información pública, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo y poder formular, en su caso, las oportunas alegaciones u observaciones, «Propuesta de planes de acción en materia de contaminación acústica» estará expuesto al público de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de Obras, Urbanismo, Arquitectura y Vivienda del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Plaza Mayor n.º 13, 1.ª planta.

2.º – Publicar en la página web del Ayuntamiento.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo y Arquitectura del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 16 de octubre de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
José Ignacio Díez Arranz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, se anuncia pública subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal de titularidad municipal, conforme al siguiente detalle:

- 1.º – *Aprovechamiento*: 2.580 estéreos de hayas, en el Monte Santiago (377 del CUP).
- 2.º – *Tipo de licitación*: Quince mil cuatrocientos ochenta (15.480,00) euros.
- 3.º – *Fianzas*: Provisional de 500,00 euros y definitiva del 4% del precio de adjudicación.
- 4.º – *Gastos de operaciones facultativas*: 250,00 euros.
- 5.º – *Presentación de ofertas*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Berberana y en horario de oficina del mismo, hasta las catorce horas del día 4 de diciembre de 2013, miércoles.
- 6.º – *Apertura de ofertas*: En la Casa Consistorial de Berberana, a las catorce horas diez minutos del último día de presentación de plicas a que se refiere el punto anterior.

Berberana, 5 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Susana Gutiérrez-Barquín Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes de liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, a través de la ordenanza fiscal, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Expte: 117/13.

Nombre del Deudor: Mármoles Rodin S.L.

D.N.I./N.I.E.: B09327487.

Importe: 2.666,65.

Dirección: Briviesca.

Los correspondientes expedientes obran en la Tesorería del Ayuntamiento de Briviesca, ante la cual podrán interponer los siguientes recursos:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, precede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación.

Contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde su notificación.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Briviesca a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde,
José M. Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Examinado el expediente tramitado en ejercicio de las obligaciones derivadas del artículo 62 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ante la ausencia de alegaciones por parte del interesado, a la vista del informe favorable emitido por el Consejo de Empadronamiento en fecha 3 de octubre de 2013, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, dispone:

Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al incumplir el requisito esencial de residencia habitual establecido, entre otros, en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a las personas incursas en la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CRISTIAN CRETU	X9821710C
ALEXANDRU PETRU GANEA	Y0118027M
INES MARIA CASTELAO POLANCO	12767475Z
IRENE DIEZ CASTELAO	71313232F
REBECA DIEZ CASTELAO	71306918H
GONZALO DIEZ DIEZ	
JAIME MALANDA CASTELAO	
MATEO MALANDA CASTELAO	
HAFIDA RAHAOUI	X9967322L
ABDELHAMID KADRI	X3620231P
ABDELILAH KADRI	Y1261617N
KAMAR HAFSA KADRI	X9967355Y
JUAN CARLOS ROSA MARTIN	27323757X
JOSE ESQUINAS LOPEZ	26034585B
VIRGEN YURIMA DOMINGUEZ CARBALLIDO	X7517635Q
JOSE FABIAN ESQUINAS DOMINGUEZ	
INMACULADA JIMENEZ DELGADO	50085980F
IONEL JIMENEZ DELGADO	71796259B
JOHAN ANDRES PARRALES DELGADO	71707100T
ARIADNA JULYE DELGADO GUERRERO	71565841F
MERCEDES DEL ROSARIO DELGADO GUERRERO	71312864F
KLEOPATRA MARGOTH DELGADO PANTA	71707099E
ANDREA MARGOTH PARRALES DELGADO	71482758T



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANDRES SICINIO PARRALES YAGUAL	71706582B
LUZ MILA PAEZ SUAREZ	71755105G
MARCELINO ALONSO PEÑA	13087788Y
MARIA GAPCA	X8354380K
ADRIAN DUMITRESCU	X8354192V
TAMARA IVANOVA BELNIKOLOVSKA	X5356024Z
YUBISAI SANCHEZ ROMERO	019519083
MARTHA LEBRON LEBRON	71293884W
GIOVANNY FABIAN RONQUILLO SAMUEZA	71567278H
VLADIMIR DIMITRINOV PETKOV	X3054084Y
DYLAN SEBASTIAN RONQUILLO TOAPANTA	71301492C
ELIAS FABIAN RONQUILLO TOAPANTA	71792882S
ESTEBAN FABRICIO RONQUILLO TOAPANTA	71706274W
ALEXANDRA JEANNETH TOAPANTA CHICAIZA	71567277V
GENKO DIMITROV STOYANOV	X5087440R
VELA ANGELOVA ANGELOVA	Y2095332T
STEFANI GENKOVA STOYANOVA	
ANI STEFCHOVA ANGELOVA	Y1884451Y
MOHAMED DJELLOUL BENSOLTANA	X3663122G
DANIEL AGUILERA ESTEBANEZ	13126375E
JORGE ENRIQUE REINOSA LOPEZ	16783939
GUANGMIN CHEN	X8249589H
MARIANO TRANCA	
SANDRA ANDREEA VOICU TRANCA	
IRINA VOICU	X9287993H
DANNYS JOSEFINA SUAREZ QUINTERO	X9294337Z
RADITA VOICULET	Y0871873A
JEANE FELESMINA BOTELHO	X6910688Q
GABRIELA AGUSTA GIRDALEAN	Y1803633X
MARIN GHEORGHE GIRDALEAN	Y1803661S
FATIMA AZ-ZAHRA KHADIR	Y1011966A
SALAH EDDINE KHADIR	X4318454C
AMAR MAARAD	HB4958586
AUREL DEACU	X6165352H
ANCUTA DEACU	X8310176T
CATALINA DEACU	X8297135T
IRENE GENOVEVA DEACU	Y1042518B
IONEL PARLOG	X6197003K



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
HILSIA VICIOSO JEUDI	Y2769152N
AYNUR SALI EYUB	X9050965M
BATHIE KA	A00736589
LUIS FERNANDO ARRIBAS BARRIOCANAL	13076710Z
RAJA MAKROUDI	X5403980S
PEDRO PABLO HERNANDEZ PADRON	Y2129849V
MIHAELA NASTASIA	X9974323M
IULIAN SOARE	X7745675B
SORINEL COSTEL STOIANOF	X5413967C
GIORGOS KEFALAS	Y0061324C
ELIA ROSSONIS	Y0061398W
MELBA HEYDA CUERO NARVAEZ	71307610C
EDDY LEON DIAZ	Y0812543J
ELISSA LEON GANEA	
ALEXANDRA ALINA ROMAN	308499

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 2013.

El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Examinado el expediente tramitado en ejercicio de las obligaciones derivadas del artículo 62 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ante la ausencia de alegaciones por parte del interesado, a la vista del informe favorable emitido por el Consejo de Empadronamiento en fecha 3 de octubre de 2013, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, dispone:

Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al incumplir el requisito esencial de residencia habitual establecido, entre otros, en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a las personas incursas en la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
LEONARD GABRIEL PREDESCU	Y0198514S
NICOLAE CRISTIAN CONIC	Y1800616Y
CARLOS ALBERTO PINEDA VELEZ	X4156965Z
MARIA ALCIRA BRITO CIRO	X4970066L
PETER OKAFOR	X3885544Q
IFEOMA JOSEPHINE OKAFOR	X5679204K
JONATHAN OKAFOR OKAFOR	71793126Y
DAVID OKAFOR OKAFOR	71793127F
OZIOMA FAVOR OKAFOR	Y1037875Z
EDWIN ANTONIO MOLINA ROZO	Y1872080D
GRACIELA BEATRIZ GONZALEZ	X7356225C
AUREL CUCU	X4835240L
CARMEN FINET MEYA	20845482F
DUMITRU ION CHIS	X9373939J
ANUTA IUGA	Y0772408J
ECATERINA PAULA BOGATU	X8815597L
JESSICA PINHEIRO DE LIMA	CX113949
GABRIEL PINHEIRO DE LIMA	CX113945
SARA DIAS PINHEIRO DE LIMA	X9260158J
ANA CRISTINA SANTOS DE ARAUJO	X8369096V
ADAN SANTOS DE ARAUJO	71709681M
NEVIS MARINA GUTIERREZ MOREU	71794219H
SAGRARIO MARTIN AGUADO	12768697V



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ESMERALDA NESTAR MARTIN	71952959N
JAIRO MUÑOZ GIRALDO	X3601715F
MAGNOLIA CAMACHO ACEVEDO	71483628L
ENDER GUSTAVO PINILLA VERA	71794352J
COSTEL BORDEIANU	X6458051L
ELENA CRISTINA BORDEIANU	Y1281560Z
ANDREEA STEFANIA BORDEIANU	051269889
EDWIN AMIN GONZALEZ MERCADO	X3650155D
OSCAR BERMEJO MARTINEZ	16608528K
WELLINGTON SANTOS MACEDO	FE116576
MARIA FERNANDA LLERENA ERAZO	71756650P
GHEORGHE VALERIAN SULTAN	Y0603909N
IOANA SULTAN	Y1107394G
JUAN RAFAEL ROLDAN GARCIA	54296046S
OMAR MALFI	X3296696Z
JOSE ALBERTO BLAZQUEZ DE PEDRO	12392408P
ELENA CUEVA IRURETAGOYENA	12404095B
DAVID PLATERO FERNANDEZ	44084914D
BRAHIM TSOURTATINE	X2813165N
WAHIBA EL FODIL EPS TSOURTATINE	X7131799M
OUMAMA TSOURTATINE	X7318526H
ISRAA TSOURTATINE	X9038769E
BARAA'A TSOURTATINE	Y1679623Q
ALIOU SALL	A00857405
SILVIA PEREZ GUILARTE	71284676V
JANDRY PAUL TORRES GOMEZ	71364145K
JOSELYN PAULETTE TORRES GOMEZ	71364149W
JERLEYN PAULA TORRES GOMEZ	71705960X
ANGELA MARIUXI GOMEZ SALVATIERRA	71312740K
TOUFIK CHALOULI	X6835474N
SEVILYAY SEVDA ELIMAN	Y1650945L
SEVDA ELIMAN FEIM	X9593030Y
JAIRO LEONARDO CABALLERO FONTECHA	71302922R
RUBEN CABALLERO FONTECHA	71296450S
EMILIO ANGEL CABALLERO FONTECHA	71299141S
CIPRIAN PANAIT	X8497411S
ELENA MIHAELA PANAIT	X8483999N
REMUS MIHAI PANAIT	Y2324063L



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DIOSDADO VICARIO CABIA	13128188H
DANIEL FLORIN BANU	X6109914X
STAIKU MARIAN SEBASTIAN	051042503
NICULINA BANU	Y2293698Z
ANA MARIA TURCIN	X7617983S
MARIAN TRIFAN	X7557044A
CARMEN PETRONELA NITA	X9085453Q
DENIS STEFAN TRIFAN	Y1747639K
DANIEL ALEXANDRU TRIFAN	
MARIANA VASILE	12483698
CARLOS JONAS VALEIRAS LOPEZ	71291722W

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Al no poder notificar a la mercantil Dixi Press, S.L. con C.I.F. B-8518334 el oficio por el cual se le comunicaba el inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida en el año 2010 para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la presentación de los Premios Capital Burgos en la Revista Capital, por no encontrar a persona alguna en el domicilio social, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, indicándole que está a su disposición el expediente en las oficinas de la Sección de Protocolo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento para su conocimiento y presentación, en su caso, de las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2013.

La Titular del Área de Desarrollo Sostenible
e Innovación Comercial Productiva,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.559 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Fuentelcésped, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.559 de Fuentelcésped, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2023/2024

RELACIÓN DE TITULARES CONFORME A DATOS CATASTRALES. –

ABAD RAHONA GUADALUPE, ALBARRÁN DEL VAL FRANCISCO, ALONSO SANZ EUSEBIO, ALONSO SANZ FRANCISCO, ALONSO SANZ JUVENTINA, ALONSO SERRANO DIONISIA, ÁLVARO SERRANO CELSO, ÁLVARO SERRANO LORENZO, ÁLVARO SERRANO MARIANO, BLAS GARCÍA SILVANO, BLAS PADILLA ISAÍAS DE, CALVO ROJO LUIS GABINO, CURA SANZ INOCENCIA DE, DÍAZ GARCÍA FERNANDO, DIEGO MORENO ANTONIO, ENCINAS DOMÍNGUEZ MANUEL, GARCÍA ABAD ANDREA, GARCÍA CLAUDIO, GARCÍA DÍAZ M. ASCENSIÓN, GARCÍA DE BLAS ANSELMO, GARCÍA ABAD M. MILAGROS, GARCÍA ANTÓN PATRICIO, GARCÍA GARCÍA SERVANDO HERMANOS, GARCÍA HERNANDO LUZ, GARCÍA MARTÍN ALEJANDRO, GARCÍA VALDERRAMA ELADIA, GIL GONZÁLEZ REGINA, GIL VELA ELADIO, GÓMEZ SANZ LORENZA, GONZÁLEZ GÓMEZ ISIDORO, GONZÁLEZ GÓMEZ JOSEFINA, GONZÁLEZ GÓMEZ M. ROSARIO, GONZÁLEZ GONZÁLEZ DOROTEO, GONZÁLEZ MORAL SIXTO, GONZÁLEZ PASCUAL EUSEBIA, GONZÁLEZ VAL FLORENTINO, HERNANDO ALONSO ELOY, GUTIÉRREZ COTO MILAGROS, GUIJARRO GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO, HERNÁNDEZ ANTONIA, HERNANDO MARTÍN FIDEL, HERNANDO DE BLAS FLORENCIO, IZQUIERDO CASTRO AURORA, IZQUIERDO CASTRO JESUSA, JIMÉNEZ CASTILLA ULPIANO, IZQUIERDO SANZ MARÍA JESÚS, IZQUIERDO DEL CURA MOISÉS, MARINA SORIA EUGENIO, MONTES GARCÍA JUAN JOSÉ, MIGUEL ARMENDÁRIZ ÁNGEL, MIGUEL ENCINAS MARÍA DE GRACIA, MONTES MIGUEL JUAN, MORAL GARCÍA MARIANO, PASCUAL ABAD ARSENIO, ROZAS GONZÁLEZ JOSÉ, RODRÍGUEZ MATEO CONSUELO, ROZAS ITURRATE MIGUEL, SANZ



ENCINAS GREGORIO, SARRIA BAYO PEDRO JOSÉ M., SAT N 7549 EXPLOTACIÓN PORCINA GONZÁLEZ, SERRANO MATEO NICOLÁS, VECINOS DE MILAGROS, VECINOS DE SANTA CRUZ, VILLAESCUSA ABAD NURIA, VILLAGRA HERNANDO MANUEL.

DESCONOCIDOS:

POLÍGONO 501 PARCELAS: 5.662, 5.878, 60.001, 65.662.

POLÍGONO 502 PARCELAS: 15.193.

POLÍGONO 503 PARCELAS: 6.298.

POLÍGONO 504 PARCELAS: 5.168.

POLÍGONO 505 PARCELAS: 5.720.

POLÍGONO 506 PARCELAS: 5.016, 5.137, 5.221, 5.261, 5.508, 5.719, 513.

POLÍGONO 507 PARCELAS: 5.347, 5.349, 5.338.

POLÍGONO 508 PARCELAS: 5.267, 5.628, 741.

POLÍGONO 509 PARCELAS: 5.628

En Fuentelcésped, a 4 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Ángeles Bayo Valderrama



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Llano de Bureba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Llano de Bureba, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Martín Díez del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de noviembre de 2013, el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el arrendamiento de las fincas recogidas en el mismo, pertenecientes al Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en su remisión al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta para adjudicar el arrendamiento de las parcelas del monte recogidas en el mismo, y según descripción que figura en el expediente.

– *Duración del arrendamiento:* Diez años improrrogables.

– *Tipo de licitación:*

Parcela «El Vivero de Cerneja»: 1.500 euros anual.

Parcela «El Hayal de Quintana»: 2.790 euros anual.

Parcela «Gándara Oeste»: 3.800 euros anual.

El canon podrá ser mejorado al alza, por tramos de 10 euros.

– *Pago:* Dentro del primer trimestre del año natural mediante transferencia bancaria.

– *Fianza provisional:* 45 euros El Vivero de Cerneja, 83,70 euros El Hayal de Quintana, y 114 euros la Gándara Oeste (3% del precio de licitación).

– *Exposición del pliego:* En la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web www.merindaddemontija.com

– *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se efectuarán de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Camino Real, número 38, 09569 Villasante).

– *Apertura de proposiciones:* De acuerdo con el pliego de condiciones administrativas.

– *Modelo de proposiciones:* El recogido en el pliego de condiciones administrativas.

En Merindad de Montija, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,

Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	722.000,00
2.	Impuestos indirectos	89.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	195.400,00
4.	Transferencias corrientes	403.931,42
5.	Ingresos patrimoniales	9.874,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	17.006,50
	Total del estado de ingresos	1.437.211,92

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	490.855,33
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	613.359,97
3.	Gastos financieros	7.500,00
4.	Transferencias corrientes	102.895,48
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	208.601,14
9.	Pasivos financieros	14.000,00
	Total del estado de gastos	1.437.211,92

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.



– Personal funcionario:

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel Complemento de destino</i>	<i>Situación</i>
Secretaría-Intervención	1	A1	28	Cubierta en propiedad
Vicesecretaría-Intervención	1	A1	26	Cubierta en propiedad
Administrativo	1	C1	20	Cubierta en propiedad
Auxiliar-Administrativo	1	C2	18	Cubierta en propiedad

– Personal laboral fijo:

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Clasificación</i>
Administrativo	1	Oficial primero

– Personal laboral indefinido no fijo:

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Clasificación</i>
Técnico Fomento Empleo	1	Titulado Superior
Agente Empleo Local	1	Agente Desarrollo
Técnico Guardería Infantil	4	Técnico Superior
Técnico Ludoteca Infantil	1	Educador Social
Técnico Ludoteca Infantil	1	Educador Infantil

– Personal eventual:

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Denominación del puesto</i>
Técnico de Gestión	1	Personal de confianza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2013, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Caso de no haber alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Merindad de Valdivielso, 7 de noviembre de 2013.

El Alcalde Presidente,
Óscar Palencia Corrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca Dodge, modelo RAM, color blanco, matrícula de Gran Bretaña, J924CPU, que ha permanecido estacionado en la avenida de Castilla, (antigua Nacional I), p.k. 146,700 de esta localidad por plazo superior a seis meses, se requiere al propietario, que no ha podido ser identificado, para que en el plazo de un mes, proceda a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

No habiendo sido posible su notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de la LRJAP, se le da audiencia por espacio de quince días hábiles para que alegue y presente los documentos que estime oportunos.

En Milagros, a 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Por Dominio del Águila, S.L., se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a microcervecera artesanal en parcela 112, polígono 512.

En aplicación de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por espacio de veinte días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Milagos, a 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Moradillo de Roa para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Moradillo de Roa, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/13 del ejercicio de 2013*

El expediente modificación 2/13 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de octubre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
	Total aumentos	1.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-1.600,00
	Total disminuciones	-1.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Por Decreto de Alcaldía de 12 de noviembre de 2013 ha sido aprobada la contratación del servicio de bar-cafetería en la planta baja del edificio del Ayuntamiento destinado a centro socio-cultural por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, tramitación urgente, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Objeto: Contrato del arrendamiento de la gestión del servicio del bar sito en el edificio propiedad del Ayuntamiento destinado a centro socio-cultural en la planta baja.

Todos los interesados en el arrendamiento podrán presentar ofertas ajustadas al modelo establecido en el pliego y acompañando la documentación señalada en el mismo.

Condiciones:

1. *Plazo:* Un año desde la firma del contrato.
2. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Abierto, único criterio.
3. *Tipo de licitación:* 2.000 euros IVA incluido al año.
4. *Obtención de información y de documentación:* Presentación de ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, martes y viernes de 10:00 a 14:00 horas hasta el octavo día natural posterior a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
5. *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Santa María Ribarredonda, a 15 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Bellido Oliva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de D. Enrique Escudero Calleja se ha solicitado licencia ambiental y legalización de obras de ampliación y reforma de bar-restaurante El Refugio en la calle Santa María, n.º 1-3 de la Entidad Local de Villasana de Mena, expediente n.º 553/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada con fecha 29 de octubre del presente, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento municipal del servicio de taxi en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, lo cual se expone al público por espacio de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de noviembre de 2013.

El Teniente de Alcalde,
Francisco Moral Zafra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada con fecha 29 de octubre del presente, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por concesión de licencias ambientales y tramitación de la comunicación ambiental y de inicio de actividad.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la tramitación de actuaciones urbanísticas y de planeamiento.
- Ordenanza reguladora de la tasa por las prestaciones patrimoniales derivadas de la ocupación de suelo, vuelo y subsuelo dentro del municipio de Villarcayo.
- Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y saneamiento.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Lo cual se expone al público por espacio de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de noviembre de 2013.

El Teniente de Alcalde,
Francisco Moral Zafra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 476/13, instado por don Alberto López Ríos, para la obtención de licencia de actividad y obra para establo y almacén de productos agrícolas en Mozares, polígono 519, parcela 1.553, se somete a información pública el mismo por término de diez días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final 8.ª de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento regulador del ejercicio de la caza dentro del coto de caza BU-10.199 en el término municipal de Villasandino, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGULACIÓN DE LA CAZA EN VILLASANDINO

REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO 2013-2014

1. – *Objeto:* Es objeto del presente Reglamento la regulación del ejercicio de la caza en el territorio comprendido dentro del coto de caza BU-10.199, en el término municipal de Villasandino (Burgos), así como la ordenación de la actividad cinegética y conservación de las distintas especies.

El Ayuntamiento en ejercicio de las atribuciones que le son competentes hará una gestión directa de los recursos cinegéticos durante la campaña 2013-2014.

2. – *Principios generales:*

2.1. Todos los cazadores autorizados para practicar el ejercicio de la caza en el coto de Villasandino se obligan a acatar el presente Reglamento, la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, la Orden FYM/502/2013, de 25 de junio por la que se aprueba la Orden Anual de Caza, y demás legislación aplicable a la materia, con el fin de proteger, conservar y fomentar las especies cinegéticas en el mismo y practicar un ejercicio ordenado y deportivo de la caza.

2.2. Se crea un Consejo Asesor de Caza con el objetivo de regular las relaciones entre los cazadores y los gestores municipales y ordenar el ejercicio de la caza. Estará compuesto por dos Concejales del Ayuntamiento y cuatro socios del coto.

3. – *Tipos de cazadores:*

3.1. Se considerarán cazadores a efectos de la práctica cinegética en el coto de Villasandino todos aquellos que cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa general de caza, figuren inscritos en el libro de registro de socios autorizados y estén al corriente de los pagos reglamentarios. Dentro de los anteriores se distinguen las siguientes clases de cazadores.

A) Cazadores locales: Son todos aquellos que acrediten la condición de vecinos de Villasandino. A efectos de pago de cuotas se tendrán en cuenta además las siguientes características: Empadronamiento, residentes y propietarios de fincas rústicas que tengan cedidos los derechos cinegéticos al Ayuntamiento.



B) Cazadores foráneos: Los que no siendo vecinos de Villasandino soliciten la admisión como socios autorizados del coto y acepten los requisitos de su Reglamento y cumplan los pagos correspondientes en tiempo y forma.

3.2. Según la modalidad de caza se distinguen los cazadores con galgo (galguero), los cazadores con arma de fuego (escopetero) y los cazadores con halcón (cetrero).

El uso de aves de presa para la práctica de la caza requerirá autorización administrativa de la Dirección General de la Junta de Castilla y León.

4. – *Número y admisión de socios:*

4.1. Teniendo en cuenta las condiciones del coto de Villasandino con una superficie de 4.072 hectáreas y una merma considerable de las especies cinegéticas dado el deterioro actual del mismo, el número de socios no puede superar los treinta (30).

4.2. Procedimiento de admisión: Quien desee ser incluido como socio autorizado deberá presentar solicitud por escrito al Consejo Asesor acompañando documentos acreditativos.

Excepcionalmente, para este ejercicio de 2013-2014, la solicitud y cuotas se harán efectivas antes del 1 de octubre de los corrientes.

En caso de estar completo el cupo de treinta cazadores se creará una lista de espera, dando prioridad a los cazadores locales, según orden de inscripción.

Considerando las condiciones extraordinarias para el ejercicio de la caza en la presente campaña, los cazadores que se inscriban en este ejercicio de 2013-2014 gozarán de prerrogativas de inscripción y cuotas en la futura Sociedad Deportiva de Caza que se instaure en años sucesivos.

4.3. Se perderá la condición de socio autorizado:

- A) Por voluntad propia.
- B) Por no cumplir con los pagos en tiempo y forma.
- C) Por impago de sanciones tipificadas en este Reglamento.

5. – *Normas reguladoras:*

El Consejo Asesor de Caza, habida cuenta de las competencias que le otorga este Reglamento, podrá dictar cuantas normas considere oportunas para mejorar el deporte de la caza y proteger las especies cinegéticas, siempre observando la legalidad vigente.

El Consejo Asesor de Caza antes de abrirse las vedas convocará una Asamblea General de Cazadores para analizar, consensuar y hacer públicas las normas acordadas.

El Consejo Asesor de Caza podrá realizar las mejoras en el hábitat pertinentes a la conservación y propagación de especies, como recuperación de fuentes, construcción de refugios, bebederos, siembras de semillas para las granívoras...

El Consejo Asesor de Caza podrá autorizar la caza de especies oportunistas como el zorro, la urraca, el grajo... previa solicitud al organismo competente.



5.1. Normas generales:

A) Abonar las cuotas anuales. La Sra. Alcaldesa-Presidenta proveerá a los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.

B) Los cazadores autorizados están obligados a tener en regla y portar toda la documentación obligatoria en sus jornadas cinegéticas. Asimismo están obligados a facilitar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta una ficha con sus datos actualizados, teléfono de contacto, licencia de caza, seguro de responsabilidad, etc.

5.2. Normas específicas:

Los días, jornadas y cupos se regulan según el proyecto de ordenación cinegética del coto privado de caza de Villasandino BU-10.199 aprobado por la Junta de Castilla y León (Valladolid) el 6 de agosto de 2009 y actualmente en vigor.

Caza de media veda: Los cazadores podrán salir en los días hábiles señalados en la Orden FYM/502/2013 y en el plan cinegético autorizado por resolución de 6 de agosto de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Respecto a la tórtola no se podrán superar las diez piezas por temporada.

Si se diera la oportunidad y se considerara pertinente, el Consejo Asesor de Caza podrá ofertar este ejercicio de media veda a otros cazadores autorizados no inscritos en el libro de registro.

Caza general: Con el fin de proteger y fomentar la reproducción de la perdiz y de la liebre en estos años de fuerte retroceso de estas especies los cazadores no podrán superar diecisiete (17) jornadas cinegéticas por temporada o disminuirán estas según lo que estime el Consejo Asesor de Caza en función de la cantidad y calidad de las especies en aprovechamiento.

Solamente se podrá cazar un día por semana dentro del periodo hábil, optando por sábado, domingo o festivo. Es obligatorio hacer el corte del día, como viene siendo habitual, en casa de la Sra. Alguacila cuando el cazador autorizado se disponga a salir de caza.

La jornada cinegética se debe desarrollar con la luz del día y suspenderse a las 15:00 horas. No se podrá cazar en los días que haya intensa niebla, lluvia o nieve.

La liebre solo se podrá cazar con galgos estando terminantemente prohibido abatirla con escopeta. El territorio del coto para los galgueros se divide en siete (7) cuarteles que se sortearán y rotarán a lo largo de la temporada.

El galguero no podrá superar el cobro de diez (10) liebres en este ejercicio.

De igual manera, el escopetero no podrá abatir más de diez (10) perdices en esta temporada. Se le permite además la captura de un conejo, una anátida y dos torcaces por jornada.

Para conseguir una práctica deportiva de la caza, los automóviles y remolques portadores de perros se dejarán inmovilizados en puntos visibles de los caminos de concentración o bien en el interior del casco urbano.



6. – *Cuotas:*

La gestión del coto es responsabilidad directa del Ayuntamiento de Villasandino contando con la ayuda del Consejo Asesor de Caza. Con el fin de obtener ingresos y cumplir los fines para los que los propietarios hicieron cesión de sus derechos cinegéticos, se estipulan las siguientes cuantías según clase de cazador y modalidad de caza.

Galgueros:

1) Cazador local que cumple tres requisitos: Empadronado, residente y propietario de fincas que hayan cedido los derechos cinegéticos: 350,00 euros.

2) Cazador local que cumple dos requisitos: Empadronado y propietario de fincas que hayan cedido los derechos cinegéticos o residente: 400,00 euros.

3) Cazador local que cumple un requisito: Empadronados o residentes: 450,00 euros.

4) Foráneo: 650,00 euros.

Escopeteros:

1) Cazador local que cumple tres requisitos: Empadronado, residente y propietario de fincas que hayan cedido los derechos cinegéticos: 350,00 euros más 250,00 euros si ejercitan media veda.

2) Cazador local que cumple dos requisitos: Empadronado y propietario de fincas que hayan cedido los derechos cinegéticos o residente: 400,00 euros más 250,00 euros si ejercitan media veda.

3) Cazador local que cumple un requisito: Empadronado o residente: 450,00 euros más 250,00 euros si ejercitan media veda.

4) Foráneo: 650,00 euros más 250,00 euros si ejercitan media veda.

7. – *Régimen disciplinario:*

7.1. Se considerará infracción administrativa toda acción u omisión que vaya contra lo dispuesto en el presente Reglamento, así como las que contravengan las disposiciones legales de obligado cumplimiento. Igualmente se considerará infracción todo acto o conducta que pueda alterar la convivencia entre los cazadores del coto de Villasandino. Lo expresado se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

7.2. Las infracciones en atención a su transcendencia se calificarán como graves y leves.

Infracciones graves:

A) El ejercicio ilegal de la caza e incumplimiento de las normas de la Ley General de Caza de Castilla y León.

B) La desobediencia, daños o insultos tanto a la autoridad competente como a los componentes del Consejo Asesor de Caza en ejercicio de sus funciones.



C) Todo altercado o pendencia cuando en público comprometa el respeto o reputación de los componentes del Consistorio o del Consejo Asesor de Caza.

Infracciones leves:

Todos los actos y actitudes que siendo contrarios a lo dispuesto en este Reglamento y las disposiciones oficiales en vigor no puedan calificar como graves.

7.3. Las infracciones llevarán aparejadas sanciones económicas que oscilarán de 60,00 a 300,00 euros después de oído el infractor y tipificada la infracción por el Consejo Asesor de Caza.

Las infracciones leves prescribirán al mes de su comisión y las graves a los dos años. Lo anterior no exime de las sanciones que pueda poner la autoridad superior en instancias superiores.

8. – *Disposición final:*

En todo lo no regulado en la presente norma se estará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Castilla y León (Ley 4/1996 de 12 de julio de Castilla y León).

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villasandino, a 22 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Eulalia Díez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Visto que por acuerdo de esta Junta Vecinal de Castrillo de Murcia en sesión de fecha 5 de noviembre de 2013 se ha aprobado el recurso potestativo de reposición presentado por la Cámara de Contratistas de Castilla y León contra el acuerdo de esta Junta Vecinal de Castrillo de Murcia por el que se aprobaba el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de obras del proyecto de pavimentación de calles en Castrillo de Murcia y contra el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de octubre de 2013, al considerar que no debe exigirse clasificación por ser el importe de la obra, IVA excluido, inferior a 350.000 euros, conforme disposición transitoria 4.ª del TRLCSP y más claramente a 500.000 euros tras la modificación por la Ley 14/2013.

Por ello se ha acordado modificar la cláusula séptima del pliego de condiciones que pasa a quedar redactada como sigue:

«Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor, la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en la redacción dada por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, no es exigible clasificación en los contratos de obras de valor inferior a 500.000 euros como es el presente proceso».

Asimismo se procede a modificar la cláusula sexta del pliego de condiciones, apartado 3, de la solvencia del empresario que queda redactado como sigue:

3. – La solvencia del empresario.

3.1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.



3.2. En los contratos de obras la solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Teniendo en cuenta que la rectificación llevada a cabo afecta a la capacidad de los licitadores y a las proposiciones que pudieran presentar, se entiende interrumpido el plazo de presentación de proposiciones desde la fecha de adopción del acuerdo de resolución del recurso de reposición indicado, el 5 de noviembre de 2013, reanudándose de nuevo el plazo por los días que resten desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sasamón, a 5 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Burgos para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.035,60
6.	Inversiones reales	<u>33.762,89</u>
	Total presupuesto	58.798,49

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.900,00
7.	Transferencias de capital	<u>38.898,49</u>
	Total presupuesto	58.798,49

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Celestino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Burgos para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000,00
	Total presupuesto	33.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	8.495,71
5.	Ingresos patrimoniales	9.504,29
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	33.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Celestino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Burgos para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.780,58
	Total presupuesto	25.780,58

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.780,58
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	25.780,58

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Celestino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Burgos para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.378,00 euros y el estado de ingresos a 18.378,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	378,00
	Total presupuesto	18.378,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.724,74
5.	Ingresos patrimoniales	14.653,26
	Total presupuesto	18.378,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgosa de Burgos, a 10 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Celestino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalcuesta para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanalcuesta, a 3 de noviembre de 2013.

El Presidente,
Gregorio Vivanco Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios
de 2009, 2010, 2011 y 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanalacuesta, a 3 de noviembre de 2013.

El Presidente,
Gregorio Vivanco Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.310,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	57.810,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.010,00
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total presupuesto	57.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salgüero de Juarros, a 8 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Pedro Javier Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Entidad Local Menor de Villandiego, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, sobre modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable, el texto íntegro del acuerdo y del art. 10 de la ordenanza modificado se hace público (se recoge en el acuerdo la modificación de dicho artículo) en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«5.º – MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Considerando que por providencia de Alcaldía de fecha 29-7-2013 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua de esta Entidad Local Menor.

Considerando que consta el informe de Secretaría, el informe del coste el servicio y el texto íntegro de la modificación propuesta de la tasa por suministro de agua potable.

Visto el informe elaborado de coste del servicio por el Secretario Interventor para la aprobación e imposición de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en esta Entidad Local Menor de Villandiego, solicitada por providencia de Alcaldía de fecha 28-2-2011 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 1-3-2011.

Visto el texto íntegro de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en la localidad de Villandiego que obra en el expediente.

Visto lo establecido en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo establecido en el art. 51 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León y arts. 15 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No planteándose debate en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable en Villandiego en los términos en que figura en el expediente, siendo del tenor literal siguiente:

«Artículo 10.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua y desagüe se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 250,00 euros por vivienda o local.



2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de cuota fija y de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Tarifa 1. Uso doméstico:

- Cuota de servicio al año 12 euros.
- Hasta 150 m³ de agua consumido al año a 0,09 euros el m³.
- Exceda de los 150 m³ de agua consumido al año a 0,30 € el m³.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año 12 euros.
- Por cada m³ de agua consumido al año a 0,09 euros el m³.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año 40 euros.
- Por cada m³ de agua consumido al año a 0,15 euros el m³.

Tarifa 4.

Servicio de agua para obra sin contador a razón de 10 euros al mes.

Tarifa 5. El aprovechamiento sin contador, la negativa a dejar efectuar la lectura o contador averiado 100,00 euros.

A las tarifas anteriores se añadirá el IVA correspondiente».

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de la Entidad Local Menor y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sasamón, a 17 de agosto de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Expediente de dominio. Inmatriculación 124/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a Ángela Rubio Briongos.

Procurador/a: Sr/a. María Soledad Olarte Pascual.

Abogado/a: Sr/a. Ernesto Plaja i Gali.

D.^a Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia único de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio/inmatriculación n.º 124/2013, a instancia de la procuradora D.^a Soledad Olarte Pascual, en nombre y representación de D.^a Ángela Rubio Briongos, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca, radicada en el municipio de Huerta de Rey, término de Peñalba de Castro (Burgos).

Urbana. Casa con corral y otras dependencias, sita en la localidad de Peñalba de Castro (Burgos), en la calle Abajo, número 42, de cuatrocientos veintidós metros cuadrados de superficie el conjunto. Linda: Derecha entrando, José Peñalba; izquierda y fondo, Joaquín Niño; y por frente, calle de su situación.

Referencia catastral: 966660VM6296N0001YD.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas y, en su caso, a aquellos interesados que no pudieren ser citados de otra forma, para que en el término de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 27 de septiembre de 2013.

El Juez de Primera Instancia
(ilegible)

El Secretario Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur), para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante

Según Acuerdo del Consejo de Administración de Sodebur de fecha 2 de octubre de 2013, se han elaborado las siguientes

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

Por medio de las presentes bases se establece el régimen de los préstamos a conceder por la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos y destinados a financiar la realización de proyectos de:

1. – Creación de nuevas empresas (activo fijo y circulante)
2. – Ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes (activo fijo y circulante).
3. – Financiación de activo circulante para empresas en funcionamiento.

La financiación se articulará en forma de préstamos reembolsables, hasta alcanzar el presupuesto global asignado que asciende a 225.000 euros, con cargo al Presupuesto General de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos del año 2013.

Las actuaciones objeto de concesión de este préstamo que realicen los beneficiarios deben localizarse dentro de la provincia de Burgos, en localidades de menos de 20.000 habitantes.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los promotores (personas físicas o jurídicas con ánimo de lucro) de proyectos empresariales o de autoempleo que desarrollen proyectos de inversión para la creación, ampliación o modernización de pequeñas empresas o proyectos de autoempleo, que creen o mantengan el empleo, en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos así como las empresas o autónomos ubicados en localidades de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes que manifiesten necesidades de financiación de su activo circulante. En proyectos de autoempleo el beneficiario deberá estar empadronado en una Entidad Local de menos de 20.000 habitantes y en el caso de empresa, ésta deberá tener en dichas entidades su domicilio social.

2.2. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará



mediante Declaración conforme al Modelo Anexo IV que se acompaña a la presente convocatoria.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria empresas en situación de crisis.

Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

3.1. – Presentación de la solicitud (Anexo I modelo A para personas físicas y modelo B para personas jurídicas o sociedades en constitución) completamente cumplimentada y firmada y de la documentación solicitada. No se iniciará la tramitación de ninguna solicitud que no esté completamente documentada.

3.2. – Valoración del cumplimiento de los requisitos para optar a la presente convocatoria y estudio del proyecto.

3.3. – En el caso de inversiones, se realizará una visita in situ y se firmará un acta de no inicio verificando que no ha comenzado la inversión, momento a partir del cual el solicitante podrá comenzar a llevarla a cabo. Tras el estudio del proyecto, que incluirá entrevistas, se emitirá al comité de préstamos un informe técnico proponiendo, en su caso, la concesión del préstamo solicitado.

3.4. – El comité de préstamos analizará el informe técnico y decidirá sobre la concesión. La decisión será comunicada al interesado. La comunicación de la aprobación del préstamo contendrá detalle de las condiciones del préstamo.

3.5. – El interesado tendrá un plazo de diez días naturales para comunicar la aceptación o renuncia al préstamo.

3.6. – Recibida la aceptación, se establecerá la fecha para la firma del contrato y el abono de los fondos correspondientes.

Se realizará este procedimiento de manera continua hasta otorgar la totalidad del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Cuarta. – *Solicitudes. Documentación. Plazo y lugar de presentación.*

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta la adjudicación de la totalidad del presupuesto asignado.

El lugar de presentación de las solicitudes será en las oficinas de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos, Edificio Consulado del Mar, paseo del Espolón, n.º 14, Burgos, teléfono 947 06 19 29, mail: info@sodebur.es

Para facilitar el proceso de tramitación en lo relativo a la documentación de las solicitudes, el procedimiento se ha dividido en dos fases sucesivas: Fase de análisis del proyecto y fase de propuesta al comité de préstamos.

Para la gestión de la fase de análisis se solicitará una documentación básica. Si esta fase concluyera con un informe positivo, con carácter previo a su elevación al comité de



préstamos, el solicitante deberá aportar la documentación complementaria establecida que se le solicitará.

A. – Documentación básica para la fase de estudio.

En esta fase el solicitante deberá presentar únicamente la siguiente documentación:

1. – Solicitud de préstamo, modelo A o B según proceda, totalmente cumplimentada y firmada. Anexo I.

2. – Copia del DNI/CIF según proceda.

3. – Presupuestos y/o facturas proforma de la inversión.

4. – Plan de empresa. Es necesaria la presentación de un Plan de Empresa para analizar la viabilidad del proyecto, y un resumen del mismo según los formatos correspondientes a los Anexos II y II A colgados en las web de referencia, junto con las bases de la convocatoria.

5. – Currículum vitae del promotor y de los socios.

B. – Documentación complementaria a presentar para elevar la propuesta de concesión al comité de préstamos.

A las solicitudes que hayan superado la fase de estudio se les comunicará y se les concederá un plazo de diez días para presentar, cada uno según su caso, bien se trate de personas físicas o jurídicas, los siguientes documentos originales:

1. – Copia de las escrituras de constitución, estatutos, nombramiento de representantes y modificaciones de los anteriores documentos (sociedades).

2. – Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de la sociedad solicitante (sociedades).

3. – Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de los últimos tres ejercicios.

4. – Informe de la vida laboral del beneficiario emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

5. – Informe de fecha actual de riesgos crediticios del promotor/solicitante emitido por la Central de Información de Riesgos del Banco de España, CIRBE (www.bde.es).

6. – Justificación de la aportación propia al proyecto mediante documento acreditativo de depósitos bancarios.

7. – Declaraciones de IVA del ejercicio anterior y declaraciones de IVA ya presentadas del ejercicio en curso.

8. – Documentos de cotización TC-1 y TC-2 para beneficiarios con trabajadores.

9. – Resto de Anexos incluidos en las bases:

I. - Ficha de alta a terceros: Indicando el n.º de cuenta donde recibir el préstamo (Anexo III).

II. - Declaración de otras ayudas (Anexo IV).



Sodebur se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del procedimiento cuanta información se considere conveniente para una mejor evaluación de la operación.

Si la documentación aportada en cualquiera de las fases no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se denegará la solicitud del préstamo si la verificación del historial de crédito acreditase la existencia de incidencias bancarias (impagos).

Los modelos autorellenables estarán disponibles en la página web www.sodebur.es, www.burgos.es y en www.emprenderural.es

Quinta. – *Condiciones del préstamo.*

La cuantía máxima del préstamo a conceder, en el caso de creación de nuevas empresas o ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes, será de hasta el 70% del importe total del proyecto de inversión (incluyendo activo fijo y circulante) y en su caso de un máximo de 25.000 euros.

La cuantía máxima del préstamo a conceder exclusivamente para financiación de activo circulante podrá ascender, como máximo, a un total de 5.000 euros.

Las condiciones aplicables a los préstamos son:

– Posibilidad de establecer un periodo de carencia de entre 6 y 8 meses, a fijar individualmente. Durante este periodo el beneficiario abonará únicamente intereses. En el caso de préstamos para financiar el capital circulante no habrá periodos de carencia.

– Vencimiento: Máximo 4 años, más el periodo de carencia, a fijar individualmente en cada resolución de concesión.

– El tipo de interés que se aplicará será de un 3% fijo, anual.

– El préstamo seguirá el sistema de amortización francés con cuotas mensuales fijas y constantes a lo largo de la vida del préstamo, compuestas por principal e interés.

– Para la concesión no se exigirán garantías, costes de apertura, estudio o cancelación anticipada.

– Durante la vida del préstamo el beneficiario deberá aceptar y facilitar las tareas de seguimiento por parte de SODEBUR o de la entidad en quien delegue en la forma y periodicidad que se establezca.

Estos préstamos son compatibles con otras ayudas concedidas al beneficiario con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada. No obstante, se exigirá al solicitante que su proyecto de inversión cuente con una aportación mínima del 15% de fondos propios, que se valorará de manera particular en cada solicitud.



Sexta. – Plazo de ejecución y justificación del proyecto.

Los beneficiarios deberán realizar y pagar las inversiones y gastos previstos, así como presentar la documentación justificativa de los mismos, del empadronamiento en los casos que establece la base segunda y del empleo dentro de los siguientes plazos:

– Creación de nuevas empresas y ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes: Inversiones realizadas a partir de la fecha de firma del Acta de no Inicio y en el plazo de los 12 meses siguientes.

– Financiación de activo circulante: Un periodo de ejecución de 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud del préstamo.

Séptima. – Obligaciones del beneficiario.

7.1. – Devolver las cuotas definidas en cada caso concreto y en el plazo previsto.

7.2. – Realizar y justificar en plazo las inversiones y/o gastos para los que le ha sido otorgado el préstamo.

7.3. – Invertir el dinero del préstamo obtenido a través de esta convocatoria exclusiva y directamente a la realización del proyecto planteado y en los términos de la concesión.

7.4. – Colocar en su empresa, en un lugar visible, una pegatina facilitada por Sodebur donde se señale la colaboración a la financiación del negocio.

7.5. – Aceptar y facilitar a Sodebur o a la entidad en quien delegue la tarea de seguimiento a lo largo de la vida del préstamo.

Octava. – Firma del contrato, disponibilidad y seguimiento del préstamo concedido.

8.1. – Contrato de préstamo: En cada caso se firmará ante notario un contrato de préstamo entre la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos y el beneficiario seleccionado, en el que se fijarán las condiciones de concesión, derechos y obligaciones de las partes, así como todas aquellas disposiciones que se consideren convenientes para el buen fin del préstamo y adecuado uso de los fondos.

8.2. – Disponibilidad de los fondos: Una vez firmado el contrato Sodebur ingresará los fondos del préstamo concedido en la cuenta indicada por el beneficiario.

8.3. – Seguimiento del contrato: Durante el periodo de vigencia del contrato se llevará, desde Sodebur o de la entidad en quien delegue, un seguimiento exhaustivo del mismo para garantizar un correcto desarrollo de los proyectos, el adecuado uso de los fondos, la devolución de las cuotas y el buen fin del préstamo. Esta tarea de seguimiento incluirá, entre otras medidas posibles, visitas a las empresas, entrevistas, tutorización, etc.

8.4. – Resolución del contrato: La Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos, como responsable del proyecto y titular del fondo, se reserva el derecho de resolver el contrato y de emprender todas las medidas legales a su alcance para recuperar los fondos prestados en caso de incumplimiento de las obligaciones definidas para el beneficiario.

Novena. – Gastos e importe a justificar.

9.1. – La justificación del proyecto se realizará mediante la presentación de documentos probatorios de la creación, ampliación o mejora de la capacidad productiva, o



aplicación del activo circulante financiado sin perjuicio de las comprobaciones que los técnicos de Sodebur o de la entidad en quien delegue consideren necesarias para verificar el cumplimiento y la finalización del proyecto durante el plazo establecido.

9.2. – El beneficiario deberá presentar las facturas y los documentos acreditativos de las transferencias bancarias efectuadas al proveedor.

9.3. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad/proyecto/obra para la que se concedió el préstamo, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

9.4. – El plazo para la presentación de las justificaciones se establecerá de forma individualizada en la resolución de la concesión.

Décima. – *Incumplimientos y reintegros.*

Esta convocatoria se encuentra sometida, de manera general, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37 de dicha Ley. Del mismo modo el procedimiento de reintegro se ajustará a lo previsto por el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido en la resolución de concesión sin que el beneficiario haya comunicado la finalización del proyecto y haya presentado la documentación justificativa de la realización del gasto o inversión objeto del préstamo se le requerirá para que en el plazo de quince días proceda a su presentación. La falta de esta presentación supondrá el inicio del procedimiento de reintegro.

En el caso de que el beneficiario incumpliera total o parcialmente el calendario de reembolso establecido en la resolución de concesión, quedará obligado al reintegro de esas cantidades más los intereses de demora para cada una de las cuotas no satisfechas en tiempo, que se calcularán en cada caso en base al tipo de interés legal del dinero.

Burgos, a 6 de noviembre de 2013.

La Secretaria General accidental
de la Sociedad para el Desarrollo
de la provincia de Burgos,
M.^a Pilar González Juez

El Interventor,
Ricardo Pascual Merino

* * *



Anexo I A (personas físicas)

SOLICITUD DE PRÉSTAMO SODEBUR

NÚMERO DE EXPEDIENTE: ___/___/___

Fecha de presentación: ___/___/___



La obtención de estos datos es imprescindible para el estudio y en su caso tramitación del préstamo. La negativa a facilitar los datos requeridos en la presente solicitud conlleva la imposibilidad de tramitar la misma.

1 - DATOS GENERALES DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE				DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (*)	
DOMICILIO, LOCALIDAD.			LUGAR DE EMPADRONAMIENTO		AÑOS DE RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL
	LUGAR DE NACIMIENTO	RÉGIMEN MATRIMO.			
E-MAIL					

(*) Indicar número del NIF, PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA u otro documento identificativo, con su fecha de renovación.

2 - DATOS SOLICITANTE

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL	OCUPACIÓN	EMPRESA/ACTIVIDAD	FECHA ALTA	TIPO CONTRATO
INGRESOS MENSUALES NETOS		IMPORTE	PROCEDECENCIA	GASTOS FIJOS UNIDAD FAMILIAR
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR				
BIENES DEL/DE LA SOLICITANTE	VIVIENDA HABITUAL	<input type="radio"/> EN PROPIEDAD <input type="radio"/> EN ALQUILER * Tiempo en meses en la vivienda ()	<input type="radio"/> CON HIPOTECA <input type="radio"/> SIN HIPOTECA PROPIETARIO: TLF CONTACTO:	<input type="radio"/> EN ALQUILER <input type="radio"/> EN PROPIEDAD
	OTROS ACTIVOS Y BIENES -Detallar:			
	Indique si ha obtenido con anterioridad subvenciones, ayudas familiares, etc. Y su procedencia			
HISTORIAL CREDITICIO	¿CON QUÉ ENTIDAD?	IMPORTE	DESTINO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
¿HA TENIDO ALGÚN PRÉSTAMO CON ANTERIORIDAD?				
¿TIENE ALGÚN PRÉSTAMO EN LA ACTUALIDAD?	¿CON QUÉ ENTIDAD?	IMPORTE	DESTINO	CUOTA AL MES / Nº CUOTA PENDIENTES
INFORMACIÓN ECONÓMICA (*Cumplimentar solo si está ya dado de alta)				
AÑO	INGRESOS ANUALES	GASTOS ANUALES	BENEF./PERDIDA	INVERSIONES (concepto e importe)
Año-3				
Año-2				
Año-1				
Actual (previsión)				

EMPLEO			
Nº DE TRABAJADORES (ACTUALES)	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD	CUALIFICACIÓN
Nº DE TRABAJADORES (PREVISTOS)	TIPO DE CONTRATO (PREVISTOS)	CUALIFICACIÓN (PREVISTOS)	

DATOS FAMILIARES (Componentes de la unidad familiar, incluidas las personas que aunque no convivan en el mismo domicilio pero dependen económicamente del solicitante)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN



3 - DATOS DEL CÓNYUGE O SOCIO/A

APELLIDOS Y NOMBRE				DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (*)	
DOMICILIO Y LOCALIDAD				NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		
	LUGAR DE NACIMIENTO	RÉGIMEN MATRIMO.			
(*) Indicar número del NIF, PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA u otro documento identificativo con su fecha de renovación					
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL		OCUPACIÓN	EMPRESA/ACTIVIDAD	FECHA ALTA	TIPO CONTRATO
INGRESOS MENSUALES NETOS		IMPORTE	PROCEDENCIA	GASTOS FIJOS UNIDAD FAMILIAR (€)	
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR					
BIENES DEL/DE LA SOLICITANTE	VIVIENDA HABITUAL	<input type="radio"/> EN PROPIEDAD <input type="radio"/> EN ALQUILER		<input type="radio"/> CON HIPOTECA <input type="radio"/> SIN HIPOTECA	
	* Tiempo en meses en la vivienda ()	PROPIETARIO:		VEHICULOS	
OTROS ACTIVOS Y BIENES-Detallar:		TLF CONTACTO:		<input type="radio"/> EN ALQUILER <input type="radio"/> EN PROPIEDAD	
Indique si ha obtenido con anterioridad subvenciones, ayudas familiares, etc. y su procedencia					
HISTORIAL CREDITICIO	¿CON QUÉ ENTIDAD?	IMPORTE	DESTINO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	
¿HA TENIDO ALGÚN PRÉSTAMO CON ANTERIORIDAD?					
¿TIENE ALGÚN PRÉSTAMO EN LA ACTUALIDAD?	¿CON QUÉ ENTIDAD?	IMPORTE	DESTINO	CUOTA AL MES	Nº CUOTA PENDIENTES

4 - RESUMEN DE LA INVERSIÓN

INVERSIÓN TOTAL PREVISTA:	IMPORTE	DESTINO	DESCRIPCIÓN
		INVERSIÓN ACTIVO FIJO:	
PRESTAMO QUE SOLICITA:	IMPORTE	INVERSIÓN EN ACTIVO CIRCULANTE:	
		INVERSIÓN ACTIVO FIJO:	
		INVERSIÓN EN ACTIVO CIRCULANTE:	

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	ORIGEN
Aportación socio/s		
Préstamos		
Subvenciones		
Otros:		
TOTAL		

5 - FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PREVIA DEL/DE LA SOLICITANTE

NIVEL DE ESTUDIOS	FORMACIÓN RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A EMPRENDER
EXPERIENCIA LABORAL	
ANTERIORES EXPERIENCIAS COMO EMPRENDEDOR/A	



6 - REFERENCIAS (Indique referencias que pueda aportar: familiares que no vivan en el mismo domicilio, comerciales, laborales, financieras,...)

Empty box for providing references.

El emprendedor/empresa, cuyos datos se reflejan anteriormente, **declara** que todos los datos son ciertos, que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria y **solicita** a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, SODEBUR, un préstamo de _____ euros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los intervinientes que los datos de carácter personal recogidos en la presente solicitud, así como la información contenida en la documentación que se adjunta a la misma y la que se genere como consecuencia de la relación mantenida se incorporarán a un fichero del que es responsable la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, SODEBUR, de la Diputación Provincial de Burgos con la finalidad tramitar la referida solicitud a los efectos de decidir, en su caso, sobre la concesión del préstamo y resolver sobre la concesión del préstamo solicitado con arreglo a la convocatoria pública para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante.

Los datos referidos se podrán ceder al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos, como entidad colaboradora de SODEBUR para la gestión de la citada convocatoria.

Sodebur y el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos se comprometen a tratar de forma confidencial todos los datos de carácter personal y a utilizarlos solo en el marco de dicho proceso. En consecuencia, en caso de no ser concedido el préstamo los datos incorporados al fichero serán cancelados y este documento se destruirá con el resto de documentación de los intervinientes.

En caso de ser beneficiario de una subvención y/o ayuda, se le informa que la aceptación de la misma implica también la de su inclusión en una lista pública de beneficiarios. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a seminarios, cursos y eventos organizados por SODEBUR y Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos.

Los intervinientes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita en la que se adjuntará documento identificativo, dirigida a SODEBUR Paseo del Espolón, 14 – Edificio Consulado del Mar (09003) – Burgos

Mediante la firma de la presente solicitud los intervinientes prestan su inequívoco y expreso consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento de los datos de carácter personal.

- Se adjunta:
- () Solicitud y Resumen plan de empresa
 - () Copia del DNI/CIF (según proceda)
 - () Presupuestos y/o facturas proforma de la inversión
 - () Plan de empresa
 - () Currículum Vitae

FIRMA:

DNI:

* * *



Anexo I B (personas jurídicas, sociedades en constitución)

SOLICITUD DE PRÉSTAMO SODEBUR

NÚMERO DE EXPEDIENTE: ___/___/___

Fecha de presentación: ___/___/___



La obtención de estos datos es imprescindible para el estudio y en su caso tramitación del préstamo. La negativa a facilitar los datos requeridos en la presente solicitud conlleva la imposibilidad de tramitar la misma.

1 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE			DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (*)	
DOMICILIO		LOCALIDAD		AÑOS DE RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
E-MAIL				

(*) Indicar número del NIF, PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA u otro documento identificativo, con su fecha de renovación.

2 - DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL		CIF		
DIRECCION		LOCALIDAD		
CP	TLF	E-MAIL		
WEB		FECHA CONSTITUCIÓN		

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (C.N.A.E) (por orden de importancia)	Nº C.N.A.E.

ACCIONISTAS			
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	N.I.F. /C.I.F.	PORCENTAJE	¿ES PYME?

AÑO	INGRESOS ANUALES	GASTOS ANUALES	BENEF./PERDIDA	INVERSIONES (concepto e importe)
Año-3				
Año-2				
Año-1				
Actual (previsión)				

EMPLEO			
Nº DE TRABAJADORES (ACTUALES)	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD	CUALIFICACIÓN
Nº DE TRABAJADORES (PREVISTOS)	TIPO DE CONTRATO (PREVISTOS)	CUALIFICACIÓN (PREVISTOS)	



3 - INFORMACIÓN ECONÓMICA

FINANCIACIÓN AJENA (SOLICITADO / CONCEDIDO O NO CONCEDIDO / PENDIENTE O FINALIZADO) (*En los últimos 5 años)					
PROVEEDOR FINANCIERO	DESTINO	¿CONCEDIDO?	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PENDIENTE	CUOTA MENSUAL

SUBVENCIONES RECIBIDAS Y/O SOLICITADAS			
ORGANISMO	FECHA	IMPORTE RECIBIDO	DESTINO SUBVENCION

4 - RESUMEN DE LA INVERSIÓN

	IMPORTE	DESTINO	DESCRIPCIÓN
INVERSIÓN TOTAL PREVISTA:		INVERSIÓN ACTIVO FIJO:	
		INVERSIÓN EN ACTIVO CIRCULANTE:	
PRESTAMO QUE SOLICITA:		INVERSIÓN ACTIVO FIJO:	
		INVERSIÓN EN ACTIVO CIRCULANTE:	

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	ORIGEN
Aportación socio/s		
Préstamos		
Subvenciones		
Otros:		
TOTAL		

5 - REFERENCIAS (Indique referencias que pueda aportar: comerciales, laborales, financieras,...)

--

El emprendedor/empresa, cuyos datos se reflejan anteriormente, **declara** que todos los datos son ciertos, que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria y **solicita** a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, SODEBUR, un préstamo de _____ euros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los intervinientes que los datos de carácter personal recogidos en la presente solicitud, así como la información contenida en la documentación que se adjunta a la misma y la que se genere como consecuencia de la relación mantenida se incorporarán a un fichero del que es responsable la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, SODEBUR, de la Diputación Provincial de Burgos con la finalidad de tramitar la referida solicitud a los efectos de decidir, en su caso, sobre la concesión del préstamo y resolver sobre la concesión del préstamo solicitado con arreglo a la convocatoria pública para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante.

Los datos referidos se podrán ceder al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos, como entidad colaboradora de SODEBUR para la gestión de la citada convocatoria.

Sodebur y el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos se comprometen a tratar de forma confidencial todos los datos de carácter personal y a utilizarlos sólo en el marco de dicho proceso. En consecuencia, en caso de no ser concedido el préstamo los datos incorporados al fichero serán cancelados y este documento se destruirá con el resto de documentación de los intervinientes.

En caso de ser beneficiario de una subvención y/o ayuda, se le informa que la aceptación de la misma implica también la de su inclusión en una lista pública de beneficiarios. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a seminarios, cursos y eventos organizados por SODEBUR y Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos.

Los intervinientes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita en la que se adjuntará documento identificativo, dirigida a SODEBUR Paseo del Espolón, 14 - Edificio Consulado del Mar (09003) - Burgos

Mediante la firma de la presente solicitud los intervinientes prestan su inequívoco y expreso consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento de los datos de carácter personal.

Se adjunta:

- () Solicitud y Resumen plan de empresa
- () Copia del DNI/CIF (según proceda)
- () Presupuestos y/o facturas proforma de la inversión
- () Plan de empresa
- () Curriculum Vitae del promotor y de los socios

FIRMA:

DNI:

* * *



Anexo II

SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SODEBUR
NÚMERO DE EXPEDIENTE:

RESUMEN PLAN DE EMPRESA

1- DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN		
UBICACIÓN (Explicar situación exacta, localidad, tipo de zona (centro, barrio periférico, zona industrial, etc.))		
FECHA INICIO DE LA ACTIVIDAD	FORMA JURÍDICA (Autónomo/a, sociedad)	FECHA DE ALTA EN AUTÓNOMOS
SOCIOS / TRABAJADORES DEL PROYECTO (apellidos y nombre)		APORTACIÓN ECONÓMICA

2 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve explicación de la actividad a desarrollar y descripción de los productos/servicios que se van a ofertar y destacar sus elementos innovadores, si tienen (1)	
Estado actual del proyecto	Autorizaciones específicas que se necesitan para la puesta en marcha <input type="radio"/> Fotocopia I.A.E. <input type="radio"/> Licencia de apertura
Costes principales previstos - (Detallar concepto y cantidad)	
Instalaciones necesarias y régimen de uso (propiedad o alquiler)	Maquinaria necesaria y régimen de uso
Servicios externos que tienen previsto contratar	Proveedores principales
Cientes actuales	Cientes potenciales

(1) Imprescindible presentar un plan de empresa

**SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SODEBUR****RESUMEN PLAN DE EMPRESA****3 - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (importes en euros)**

APLICACIÓN DE LOS FONDOS	IMPORTES	ORIGEN DE LOS FONDOS	IMPORTES
1. Maquinaria		Aportación del solicitante	
2. Mobiliario		Aportación en especie	
3. Compra de local		Subvenciones	
4. Alquiler de local		Microcrédito solicitado	
5. Acondicionamiento local		Otras aportaciones	
6. Capital circulante (mercaderías, existencias. ...) (Máx. 5.000€)			
7. Otros gastos			
TOTAL		TOTAL	

4 - DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA	
1. Maquinaria		
1.1. Descripción		
1.2. Proveedor		
1.3. Presupuesto Detallar	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
1.4. Factura proforma Detallar - copia	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

CONCEPTO	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA	
2. Mobiliario		
2.1. Descripción		
2.2. Proveedor		
2.3. Presupuesto Detallar	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
2.4. Factura pro forma Detallar - copia	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

CONCEPTO	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA	
3. Compra del local		
3.1. Descripción		
3.2. Certif. de tasación	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
3.3. Contrato	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
3.4. Nota simple	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

**SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SODEBUR****RESUMEN PLAN DE EMPRESA**

CONCEPTO 4. Alquiler del local	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA		
4.1. Descripción			
4.2. Contrato de arrendamiento	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	

CONCEPTO 5. Acondicionamiento del local	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA		
5.1. Descripción			
5.2. Proveedor			
5.3. Presupuesto Detallar	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
5.4. Factura pro forma Detallar - copia	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	

CONCEPTO 6. Mercaderías	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA		
6.1. Descripción			
6.2. Proveedor			
6.3. Presupuesto Detallar	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
6.4. Factura pro forma Detallar - copia	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	

CONCEPTO 7. Otros gastos	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA		
7.1. Descripción			
7.2. Proveedor			
7.3. Presupuesto Detallar	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	
7.4. Factura pro forma Detallar - copia	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	

****Imprescindible justificar mediante copia, cada uno de los fondos solicitados**



SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SODEBUR

RESUMEN PLAN DE EMPRESA

5 – PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (Un año)

CONCEPTO	EUROS
1. Ventas	
2. Subvenciones explotación	
3. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (1+2)	
4. Compras	
5. Mano de obra externa	
6. Transporte	
7. Otros	
8. COSTES VARIABLES (4+5+6+7)	
9. MARGEN DE EXPLOTACIÓN (3-8)	
10. Personal	
Sueldos	
Seguridad Social	
11. Servicios y suministros exteriores	
Alquiler	
Gestoría	
Seguros	
Material de oficina	
Teléfono	
Otros	
12. Impuestos, tasas	
13. Gastos financieros	
14. Amortizaciones	
15. GASTOS FIJOS (10+11+12+13)	
16. RESULTADO DEL EJERCICIO (9-15)	



SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SODEBUR

RESUMEN PLAN DE EMPRESA

6 - PREVISIONES DE TESORERÍA (Semestral)

CONCEPTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL COBROS
Ventas													
(Subvenciones)													
TOTAL COBROS (1)													

CONCEPTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL PAGOS
TOTAL PAGOS (2)													

SALDO (1-2)													
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

* * *



Anexo II A

PLAN DE EMPRESA

Nombre de la persona solicitante:

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Teléfono de contacto:

Tipo de Negocio:

Nombre Comercial:



ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	6
2.1. PERFIL DE LOS PROMOTORES	6
2.2. EXPLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	7
2.3. LOS PROVEEDORES	10
2.4. CLIENTES POTENCIALES	11
2.5. LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA	13
2.6. COMERCIALIZACIÓN	15
2.7. LA COMPETENCIA	16
2.8. ESCOJA LA FORMA JURÍDICA DE SU EMPRESA	17
2.9. PLAN DE RECURSOS HUMANOS	18
2.10. ANÁLISIS DAFO Y ESTRATEGIAS	19
3. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	22
3.1. INVERSIÓN	22
3.2. VENTAS	25
3.3. PREVISIONES DE TESORERÍA	27
3.4. COSTES FIJOS Y VARIABLES	29
3.5. PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS PARA EL PRIMER AÑO	30



1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA



1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre Comercial o Razón Social de la Empresa	
Actividad Económica	
Fecha prevista para el inicio de la actividad / fecha creación	
Forma Jurídica	
Ubicación o propuesta de localización comercial	
Uso del local	
Superficie	
Precio (alquiler/compra)	
Puestos de trabajo que se prevé crear	



2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL



2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

2.1. PERFIL DE LOS PROMOTORES

Nombre del emprendedor/a.
Formación.
Experiencia.
Habilidades.
Otros datos de interés sobre el emprendedor/a.
Haga una breve descripción de dónde surge la idea de crear la empresa.
¿Qué fue lo que le motivó a emprender este proyecto?
Indique los Puntos fuertes y Puntos débiles



2.2. EXPLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

¿Cuáles son las necesidades que se van a satisfacer y qué productos/servicios se van a ofrecer?
Explique a qué tipo de clientes, consumidores o usuarios finales se va a dirigir la empresa.
Explique en qué se va a diferenciar la empresa del resto de empresas del mismo sector.
Explique cómo va a percibir la clientela a la empresa y sus productos/servicios.



Describe cómo se realizará la producción o la prestación del servicio.
Explique qué tareas serán subcontratadas, si es que las hay. En ese caso, defina las empresas subcontratadas y los motivos de elección de las mismas.
Horarios de trabajo que se implantarán en la empresa.



Describe los productos/servicios o familias de productos que se van a comercializar, detallando las características más destacables.

--

Describe si se van ofrecer servicios asociados al producto (como servicios complementarios, servicios postventa, reparto a domicilio, etc.).

--

¿Existe alguna normativa que regule la producción del producto o la prestación de los servicios?

--



2.3. LOS PROVEEDORES

¿Qué materias primas o suministros son necesarios para fabricar el producto o iniciar la prestación del servicio?				
Cantidades necesarias de cada producto, proveedor y precio de la primera compra				
Suministros y materiales	Nombre del Proveedor	Cantidad por unidades de producto	Coste	Coste total
Describe el proceso de compra.				
¿Dónde y cómo se almacenarán las materias primas o suministros?				
¿Intervienen en la compra del producto otros costes indirectos como transporte?				
¿Cuál es la capacidad máxima que se puede producir al año atendiendo a los recursos disponibles (tanto materiales como humanos)?				



2.4. CLIENTES POTENCIALES

Defina el área geográfica que se va a abarcar: provincia, ciudad, distrito, barrio, localidad, comarca

Trate de indicar el número de clientes potenciales o el volumen de negocio para el área definida.

¿Existe estacionalidad de la demanda? ¿Hay meses donde caen o suben las ventas de los productos vendidos? Indique las medidas correctivas a llevar a cabo.

Teniendo en cuenta la evolución de este tipo de actividad ¿Considera que es idóneo crear este negocio en la zona escogida?



A continuación determine los distintos tipos de clientes a los que se dirigirá su actividad empresarial, si son particulares, mencione rasgos como sexo, edad, nivel de renta, etc. y si son empresas indique datos como el sector, tamaño, etc.

Particulares

Empresas



2.5. LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA

¿Cuál es la ubicación de la empresa?
¿Por qué ha escogido esa localización?
¿Se trata de una zona accesible? En caso contrario, ¿cómo lo solucionaría?



Pasamos ahora a describir la parte física de la empresa en cuanto a superficie, organización, arrendamientos, etcétera.

Superficie total:
Oficinas:
Almacén:
Zona de venta:
Zona de producción:
Zona de aparcamiento:
Otros:
Describe las condiciones en propiedad del bien inmueble (alquiler, propiedad...).
¿Existe alguna normativa específica que deban cumplir las instalaciones?

Adjunte plano de distribución del local.



2.6. COMERCIALIZACIÓN

Indique el proceso de venta del producto. ¿Se vende directamente al consumidor o se cuenta con algún tipo de intermediario para ello?
Plan de marketing: ¿Cómo dará a conocer su empresa? ¿Qué elementos de comunicación empleará?
Explique quién efectuará la labor comercial.
Promociones.
¿Cómo fija los precios de sus productos o servicios?



2.7. LA COMPETENCIA

Identifique a sus competidores directos.	
Señale aquellos productos/servicios que se hallan en el mercado, que por sus características o usos similares supongan un riesgo.	
Indique las ventajas de sus productos/servicios frente a las de los competidores.	
Especifique los puntos fuertes y débiles de sus competidores.	
<u>Puntos fuertes</u>	<u>Puntos débiles</u>



2.9. PLAN DE RECURSOS HUMANOS

Puestos de trabajo que se van a crear en los dos primeros años. Indique el número.			
Descripción			
Año 1:			
Año 2:			
Especifique, para cada uno de los anteriores, las tareas a realizar y conocimientos de que deben disponer las personas que los ocupan.			
	Tareas	Conocimientos y habilidades	
Puesto 1:			
Puesto 2:			
Puesto 3:			
Puesto 4:			
Política Retributiva de la empresa.			
	Retribución fija	Incentivos	Retribuciones totales
Socio/a 1			
Socio/a 2			
Socio/a 3			
Socio/a 4			
Trabajador/a 1			
Trabajador/a 2			
Procedimiento a emplear para la captación de socios y trabajadores.			



2.10. ANÁLISIS DAFO Y ESTRATEGIAS

Describe a continuación las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades que detecta en su negocio.

Oportunidades.	Fortalezas.
Amenazas.	Debilidades.



Indique las estrategias a seguir a través del siguiente cuadro:

Para el mantenimiento de los Puntos Fuertes.
Para la corrección de los Puntos Débiles.
Para combatir Amenazas.
Estrategias de Aprovechamiento de Oportunidades.



3. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO



3. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

3.1. INVERSIÓN

INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	
ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL	
TOTAL	- €
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
TOTAL	- €
MAQUINARIA	
TOTAL	- €



INVERSIÓN EN ACTIVO CIRCULANTE	
MATERIAS PRIMAS	
TOTAL	- €
MATERIAL DE TRABAJO Y CONSUMIBLES	
TOTAL	- €
MERCANCÍAS Y EXISTENCIAS INICIALES	
TOTAL	- €
PROVISIÓN DE FONDOS	- €

RESUMEN DE LA INVERSIÓN NECESARIA	
INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	- €
INVERSIÓN EN ACTIVO CIRCULANTE	- €
PROVISION DE FONDOS	- €
INVERSIÓN TOTAL	- €

ORIGEN FONDOS INVERSIÓN NECESARIA	
APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	- €
SUBVENCIONES	- €
PRÉSTAMOS	- €
OTRAS APORTACIONES	
TOTAL ORIGEN FONDOS INVERSIÓN	- €



3.2. VENTAS

Realicemos ahora una estimación aproximada de ventas:

PRODUCTO/ SERVICIO	TIPO DE CLIENTE/A	DESCRIPCIÓN	MATERIALES CONSUMIDOS	PRECIO FINAL	COSTE MATERIALES	MARGEN COMERCIAL BRUTO
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €
				- €	- €	- €



PRODUCTO/ SERVICIO	MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL ANUAL
	Uds.													
	- €													
	Uds.													
	- €													
	Uds.													
	- €													
	Uds.													
	- €													
	Uds.													
	- €													
	Uds.													
	- €													
	Uds.													
	- €													
	Uds.													
	- €													
	Uds.													
	- €													
	Uds.													
	- €													
	Uds.													
	- €													



	MES												TOTAL ANUAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
COSTES VARIABLES														
Compras														
Servicios Externos														
Transporte/ Gasolina														
Otros														
INVERSIONES														
Acondicionamien to del local														
Mobiliario														
Maquinaria														
Utilillaje														
Equipos informáticos														
Automóvil														
Inmovilizado Inmaterial														
TOTAL COSTES VARIABLES														
TOTAL PAGOS														
COBROS - PAGOS														
SALDO														
ACUMULADO														
MARGEN DE EXPLOTACIÓN														
BENEFICIO NETO														
TOTAL INVERSIÓN														



3.4. COSTES FIJOS Y VARIABLES

COSTES FIJOS	MEDIA MES	AÑO
Salarios promotores/as	- €	- €
Seguridad Social (Autónomos/as)	- €	- €
Salario trabajadores/as	- €	- €
Seguridad Social (trabajadores/as)	- €	- €
Alquiler	- €	- €
Gestoría	- €	- €
Luz y Agua	- €	- €
Teléfono	- €	- €
Seguros	- €	- €
Gasolina	- €	- €
Material oficina	- €	- €
Cuota préstamo	- €	- €
Otros	- €	- €
TOTAL	- €	- €

COSTES FIJOS MENOS SALARIO EMPRENDEDOR/A	- €	- €
--	-----	-----

COSTES VARIABLES	MEDIA MES	AÑO
Compras	- €	- €
Mano de Obra externa	- €	- €
Transporte/Gasolina	- €	- €
Otros	- €	- €
TOTAL	- €	- €

COSTES FIJOS MEDIOS MES	- €
MARGEN DE EXPLOTACIÓN MEDIO MENSUAL	- €
BENEFICIO NETO	- €

**3.5. PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS PARA EL PRIMER AÑO**

(Nota: los resultados del ejercicio se incorporarán sin computar amortizaciones)

PÉRDIDAS y GANANCIAS			
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1. Ventas			
2. Subvenciones de explotación			
3. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (1+2)			
4. Compras			
5. Mano de obra externa			
6. Transporte			
7. Otros			
8. COSTES VARIABLES (4+5+6+7)			
9. MARGEN DE EXPLOTACIÓN (3-8)			
10. Personal			
- Salario promotores/as			
- Seguridad Social			
- Salario trabajadores/as			
- Seguridad Social			
11. Servicios y suministros			
- Alquiler			
- Gestoría			
- Seguros			
- Material oficina			
- Teléfono			
- Gasolina			
- Otros (agua, luz...)			
12. Impuestos, tasas			
13. Gastos financieros			
14. Amortizaciones			
15. COSTES FIJOS (10+11+12+13)			
16. RESULTADO DEL EJERCICIO (9-15)			

	AÑO 2	AÑO 3
ESTIMACIÓN DE CRECIMIENTO		
PREVISION IPC		



BALANCE INICIAL			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO FIJO	- €	FONDOS PROPIOS	- €
	- €	Aportaciones	- €
	- €		- €
	- €	FONDOS AJENOS L/P	- €
	- €		- €
	- €		
	- €		
ACTIVO CIRCULANTE	- €	FONDOS AJENOS C/P	- €
	- €		
Caja (provisión de fondos)	- €		
TOTAL	- €	TOTAL	- €

* * *



ANEXO III: FICHA DE ALTA A TERCEROS

FICHA DE ALTA A TERCEROS

1. FECHA REF. CAJA

2. RAZÓN SOCIAL

3. CALLE NUM. PISO

POBLACIÓN PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

4. C.I.F.

5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

BANCO C.I. (*)

AGENCIA C.I. (*)

POBLACIÓN

NÚMERO DE CUENTA (20 DÍGITOS).....

CONFORME: EL TERCERO

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

(*) Código interbancario del Banco y Agencia

Esta ficha se enviará debidamente diligenciada a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos

Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos
Consulado del Mar, Paseo del Espolón, 14 - 09003 Burgos - España
Telf: 947040629 - Fax: 947040631 - Email: info@sodebur.es

* * *



ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña, con D.N.I.,
en nombre y representación de la empresa,
....., con C.I.F.

DECLARA:

No estar excluido de la posibilidad de obtener subvenciones u otro tipo de ayudas económicas por ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) Haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) Haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

SE COMPROMETE:

- a) A aceptar el préstamo, y, de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de 15 días.
- b) A empadronarse y/o fijar el domicilio social de la empresa en un municipio de Burgos de menos de 20.000 habitantes

Por el Representante Legal de la empresa:

En a de de 20....

Fdo.: